



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

ALCALDIA MUNICIPAL CANDELARIA, ATLANTICO

VIGENCIA 2013 y 2014

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORÍA AUXILIAR DE GESTION PÚBLICA**

Memorando No 01 de Febrero 18 del 2015



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Contralor Departamental del Atlántico

Luis Carlos Pertuz Vergara

Contralor Auxiliar de Gestión Pública

Álvaro Caballero Díaz

Representante legal de la Entidad

Jaime Escorcía Domínguez

Equipo de Auditoría:

Jairo Rivera Cueto (Coordinador)
Diógenes Enrique Caez (Auditor)
Esperanza Rodríguez (Auditor).



TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	5
1.1.1 Control Gestión	5
1.1.2 Control de resultados	6
1.1.3 Control Financiero	6
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados-Contables	6
1.1.3.2 Relación De Hallazgo	7
1.1.3.3 Plan de mejoramiento	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	8
2.1.1 Factores Evaluados	8
2.1.1.1 Gestión Contractual	8
2.1.1.2 Control Fiscal interno	21
2.1.1.3 Rendición y revisión de la Cuenta	25
2.1.1.4 Legalidad	26
2.1.1.5 Planes Programas y Proyectos	26
2.2 CONTROL FINANCIERO	28
2.2.1 Estados Contables	28
2.2.2 Gestión Presupuestal	44
2.2.3 Gestión Financiera	49
2.2.4 Manejo Ambiental	50
2.2.4.1 Concepto de Control interno Contable	51
3. RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	54
3.1 Seguimiento a la función de advertencia	54
4. OTRAS ACTUACIONES	55
4.1. Atención de denuncias	55
5. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.	56



Barranquilla,

Doctor:
Jaime Escorcia Domínguez
Representante Legal
Candelaria (Atlántico)

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2013,2014

La Contraloría General del Departamento del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2012 y 2013 la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del departamento del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de la Alcaldía de Candelaria, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del departamento del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.



1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 80.7 puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General del Departamento Atlántico fenece la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013 y 2014.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE CANDELARIA			
VIGENCIA AUDITADA 2013-2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	80,3	0,5	40,1
2. Control de Resultados	78,7	0,3	23,6
3. Control Financiero	84,7	0,2	16,9
Calificación total		1,00	80,7
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es favorable, como consecuencia de la calificación de 80.3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE CANDELARIA			
VIGENCIA 2013-2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	81,3	0,75	60,9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	82,8	0,05	4,1
3. Legalidad	65,1	0,05	3,3
4. Gestión Ambiental	79,2	0,05	4,0
5. Tecnologías de la comunica. y la informe (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	79,7	0,10	8,0
Calificación total		1,00	80,3
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		



1.1.2 Control de resultados.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico, conceptúa que el concepto del Control de resultados, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 78.7 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE CANDELARIA			
VIGENCIA 2013-2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	78,7	1,00	78,7
Calificación total		1,00	78,7
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

1.1.3 Control Financiero.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, favorable, como consecuencia de la calificación de puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE CANDELARIA			
VIGENCIA 2013-2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	66,7	0,20	13,3
Calificación total		1,00	84,7
Concepto de Gestión Financiero y Ppal.	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.

Opinión Con Salvedades

En nuestra opinión, excepto por las rentas por cobrar, y las cuentas por pagar las cuales algunas no evidenciaron los soportes, los estados financieros del



auditado Alcaldía Municipal de Candelaria, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 y 2014, y los resultados del ejercicio económico de los años terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

1.1.3.2 Relación De Hallazgos.

Como producto de este informe de auditoría se generaron 15 hallazgos de carácter administrativo, 1 hallazgo con incidencia fiscal,

1.1.3.3 Plan de Mejoramiento.

Producto de los anteriores Hallazgos la administración Municipal de Candelaria deberá suscribir un plan de mejoramiento por los hallazgos administrativos detectados en la presente auditoria, a más tardar dentro de los 15 días siguientes al recibo de este informe.

Atentamente,


JAIR ALBERTO VENEGAS PEÑA
Contralor General del Departamento del Atlántico (e)

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Álvaro Caballero





2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

2.1. Control De Gestión.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **favorable**, con una ponderación de 80.3 como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE CANDELARIA			
VIGENCIA 2013-2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	81,3	0,75	60,9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	82,8	0,05	4,1
3. Legalidad	65,1	0,05	3,3
4. Gestión Ambiental	79,2	0,05	4,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	79,7	0,10	8,0
Calificación total		1,00	80,3
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

2.1.1. Factores Evaluados.

2.1.1.1. Gestión Contractual.

Como resultado de la auditoría practicada la Gestión contractual obtuvo un puntaje de 80.3% con base en la evaluación y estudio de los elementos y requisitos componentes de la gestión contractual y la calificación resultante de valorar las variables y aspectos que se relacionan a continuación, por lo que la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es favorable.

Para el desarrollo de la presente auditoría la Comisión se fundamentó en el informe bimensual de control a la contratación, la información suministrada por el municipio de Candelaria en la rendición de cuentas en físico y en línea y la información entregada por la entidad territorial a la comisión auditora dentro de la fase de ejecución de la relación contractual en medio físico se pudo determinar lo siguiente:

SMLVM 2013 0 0 0 0 0 0 ..\$589.000.00
SMLVM 2014 0 0 0 0 0 0 ..\$616.000.00



El municipio de Candelaria según la relación de contratos detalladas en el informe rendido por el municipio de Candelaria en el Control a la Contratación celebró durante la vigencia del año 2013 ciento sesenta y dos (162) contratos de prestación de servicios, ascendiendo el valor contratado bajo esa modalidad de contratación a la suma de \$1.824.715.203, cinco (5) de obras, ascendiendo el valor contratado bajo esa modalidad de contratación a la suma de \$1.218.288.663 y nueve (9) contratos de suministro, ascendiendo el valor contratado bajo esa modalidad de contratación a la suma de \$173.432.753 y según la relación de contratos correspondientes al año 2014 entregada por la administración municipal y teniendo en cuenta su numeración se celebraron ciento veintinueve (129) contratos de prestación de servicios, por valor de \$ 1.321.900.800,00 según relación suministrada por la entidad ocho (8) contratos de suministros por valor de \$ 141.827.961,00.

Se revisaron en el desarrollo de esta auditoría un total de cincuenta y cinco contratos de prestación de servicios por un valor de \$504.804.800, cinco contratos de suministro por valor de \$36.492.961, cinco contratos de obras por la suma de \$1.171.985.730 y dos contratos de consultoría y otros por valor de \$183.372.400.

Contratos Celebrados En Las Vigencias 2013 y 2014

Modalidad	2013	2014	Totales
Prestaciones de servicios	162	129	291
Obras	5	0	5
Suministros y otros	9	8	17
Totales	174	137	313

Contratación Municipio De Candelaria 2013 Ë 2014.

CONTRATOS DE OBRAS

La eliminación del Diario único de la Contratación y de la publicación de las convocatorias públicas fue reemplazado por la obligación de las entidades públicas de publicar los contratos estatales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia dentro de diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.



En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre 105 cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población. Precisamente los contratos relacionados a continuación a pesar de estar publicados en el Secop no cumplen con esta disposición complementaria de la publicación en la página Web de la entidad territorial.

Contrato: MC 009-13

Fecha: Junio 26 2013

Contratista: Miguel Castellanos Fernández

C.C. o NIT: 8526604

Objeto: Adecuaciones locativas en el colegio de Bachillerato Nuestra Señora De La Candelaria Sede 2

Valor: 14.705.084.00

Contrato: LP-001-13

Fecha: Diciembre 3 de 2013

Contratista: Jalil Raad Fayad

C.C. o NIT: 73129719

Objeto: Construcción de pavimento en concreto rígido en la calle 11 entre las carreras 12 y 22 y carrera 18 entre carreras 11 y 15 en el municipio de candelaria departamento del Atlántico.

Valor: 1.157.168.240

CONTRATO INTERVENTORIA

Contrato: 001-13

Fecha: Diciembre 20 de 2013.

Contratista: Alexis De Aguas Rodríguez

C.C. o NIT: 8510916

Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción de pavimento en concreto rígido en la calle 11 entre Cra 12 y 22 y Cra 18 en el municipio de Candelaria. Departamento del Atlántico

Valor: 46.302.933

Hallazgo. No 1

Condición: En los contratos de obras e interventoría **MC 009-13**, Contratista, Miguel Castellanos Fernández, **LP-001-13**, Contratista. Jalil Raad Fayad, Interventoría **001-13**, Contratista. Alexis De Aguas Rodríguez, se revisó la carpeta de los contratos y se consultó la página Web de la entidad y se pudo comprobar que a pesar que el proceso contractual esta publicado en el SECOP, no se cumple con la obligación de publicar en la página web de la



entidad los contratos celebrados bajo la modalidad de Licitación Pública, Selección abreviada y Concurso de méritos

Criterio: Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 94. Decreto 724 de abril 13 de 2012, artículos 2.2.1, 2.2.5, Decreto 019 de 2012, artículo 224.

Causa: Incumplimiento de disposiciones generales y especiales o desconocimiento de las mismas. Negligencia o descuido del funcionario responsable.

Efecto: Se crea un resultado de desconfianza por parte de la comunidad y proponentes hacia la contratación en el municipio. Se realiza una conducta administrativa deficiente. Observación con presunta incidencia administrativa.

(A)

Descargos de la entidad auditada a la observación N°1

Con relación a esta observación podemos decir que la alcaldía municipal de Candelaria tiene un servicio de internet deficiente, en el municipio tenemos la señal de Atlántico Digital, y además estamos en el proceso de mejorar y optimizar el servicio. La entidad ha venido cumpliendo con la obligación contractual en el Secop y se está en el proceso de habilitar la página web y publicara toda la información que la ley ordena que se publique.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

Una vez analizado y discutido los descargos presentados por la entidad auditada la comisión resuelve confirmar el carácter administrativo de la observación por lo que se eleva a la calidad de hallazgo. **(A)**

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De universo de 291 contratos de prestación de servicios celebrados en el año 2013 Y 2014 por la administración municipal de Candelaria se auditaron 55 contratos por valor de \$ 504.804.800.00 correspondiente al 19% del número de contratos celebrados y a los cuales se les evaluó en conformidad con todas las variables descritas en la matriz de evaluación de gestión fiscal desde sus inicios hasta el acta final y lo cual arrojo las siguientes observaciones:

En los siguientes contratos no hay bono adjunto a la carpeta del contrato que acredite el pago de estampillas departamentales. Revisada la página Web de la Secretaria de Hacienda no aparece registrado pago alguno.

El pago de estas estampillas está distribuido así según el Estatuto Tributario Departamental.

Pro- Desarrollo: el 1,0 % sobre el valor del contrato.

Ciudadela Universitaria: el 1.5 % sobre el valor del contrato.



Pro- hospitales: 1er y 2DO Nivel: 1.5% sobre el valor del contrato
Pro-Electrificación: 1.0% sobre el valor del contrato.

En total por concepto de Estampillas Departamentales (Ordenanza N° 000041de2002), se debe cancelar un total del 5% sobre el valor de cada contrato.

Contrato: PS 033-13

Fecha: Febrero 7 de 2013

Contratista: Julio Cesar Mazzilli Revoledo

C.C. o NIT: 72.228.938

Objeto: Realización de charlas sobre pensamiento empresarial a las puertas del futuro dirigida a los comerciantes de Candelaria y corregimientos.

Valor: 34.500.000

Contrato: PS 022-14

Fecha: Enero 3 de 2014

Contratista: Mauro Salas Ruiz

C.C. o NIT: 72.226.751

Objeto: Transporte y limpieza de lodos residuales en el barrio Cavica

Valor: 20.000.000

Contrato: PS 047-13

Fecha: Mayo 2 de 2013

Contratista: Jamide Cabarcas Rodríguez

C.C. o NIT: 22.537.812

Objeto: Saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria del municipio de Candelaria

Valor: \$20.000.000.00

Hallazgo. No 2

Condición: En los contratos de obras **PS 033-13**, Contratista Julio Cesar Mazzilli Revoledo, **PS 022-14**, Contratista Mauro salas Ruiz y **PS 047-13**, Contratista Jamide Cabarcas Rodríguez, se verificó una vez revisada la Carpeta contentiva del contrato y consultada la página Web de la Secretaria de Hacienda Departamental que no han cancelado el valor de las Estampillas Departamentales.

Criterio: Estatuto Tributario Departamental en su artículo 133, 135, 136, 137.1 (Ordenanza N° 000041de2002), Ley 610 de 2002 art. 6.

Causa: Incumplimiento de disposiciones tributarias generales y especiales o desconocimiento de las mismas y de los requisitos. Negligencia o descuido del funcionario responsable



Efecto: Pérdida de ingresos potenciales y presupuestados para fines específicos. Presunto detrimento del erario público departamental cuantificado en la Suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.L (\$3.725.000) Distribuidos así: **PS 033-13**, Contratista Julio Cesar Mazzilli Revedo, \$1.725.000.00, **PS 022-14**, Contratista Mauro Salas Ruiz, \$1.000.000.00 y **PS 047-13**, Contratista Jamide Cabarcas Rodríguez, \$1.000.000.00, sin incluir intereses por mora. Observación de carácter Administrativo y Fiscal **(A y F)**.

Descargos de la entidad auditada a la observación N°2

Con relación a esta observación, la alcaldía municipal de Candelaria, se permite manifestar que en toda la contratación que se adelanta es requisito prioritario el pago de las estampillas departamentales. En los contratos **PS 033-13**, Contratista Julio Cesar Mazzilli Revedo, **PS 022-14**, Contratista Mauro Salas Ruiz y **PS 047-13**, Contratista Jamide Cabarcas Rodríguez, se cumplió con este requisito, por lo que aportaremos el respectivo comprobante de pago que expide la Secretaria de Hacienda Departamental.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

Se analizó esta observación por parte del grupo auditor el cual determino que se confirma el carácter administrativo fiscal de la misma y se eleva a la categoría de hallazgo, ya que la entidad no presenta documentos probatorios del pago de las estampillas y además confrontando los bonos de pago de estampillas que emite la Secretaria de Hacienda Departamental, con las fechas y valor de los contratos de evidencia que estos no cancelaron las estampillas departamentales correspondientes. **(A y F)**.

En la revisión de las carpetas que contienen los contratos que se relacionan a continuación se pudo verificar que en ninguno de ellos aparecen las Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Republica, ni el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica, requisito que es indispensable y de vital importancia, ya que a mediante ellos se puede verificar que la entidad territorial está contratado con una persona que no se encuentra inhabilitada para hacerlo, y que este en capacidad para ello.

Contrato: PS 014-13,
Fecha: Enero 2 de 2013



Contratista: Fundación Costa Saludable, representante legal Carlos Andrés Bárcenas,
C.C. o NIT: 900030052-6 . 72.260.632
Objeto: Elaboración del POA
Valor: 40.000.000.oo

Contrato: PS 130-13

Fecha: Agosto 1 de 2013
Contratista: Humberto Almarales Ayala
C.C. o NIT: 72.165.436
Objeto: Acompañamiento en la implementación de acciones de promoción de los derechos humanos como estrategia de prevención del delito
Valor: 30.000.000

Contrato: PS 033-13

Fecha: Febrero 7 de 2013
Contratista: Julio Cesar Mazzilli Revoledo
C.C. o NIT: 72.228.938
Objeto: Realización de charlas sobre pensamiento empresarial a las puertas del futuro dirigida a los comerciantes de Candelaria y corregimientos.
Valor: 34.500.000

Contrato: PS 038 -14

Fecha: Enero 9 de 2014
Contratista: Tatiana Charris Cañizares
C.C. o NIT: 1.143.425.262
Objeto: Elaboración de charlas sobre violencia intrafamiliar dirigida a las mujeres del municipio y sus corregimientos.
Valor: 30.000.000

Hallazgo. No 3

Condición: Los contratos **PS 014-13**, Contratista Fundación Costa Saludable, representante legal Carlos Andrés Bárcenas, **PS 130-13**, Contratista Humberto Almarales, **PS 033-13**, Julio Mazzilli Revoledo, **PS 038-14**, Contratista Tatiana Charris Cañizares, no presentan como requisito para firmar el contrato, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Republica ni el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica.

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 60, Ley 190 de 1995, art. 1º, párrafo, 6

Causa: Falta de conocimiento o de verificación de los requisitos que se deben exigir para la suscripción y legalización del contrato.

Efecto: Se corre el riesgo de contratar con un contratista que este incurso en una inhabilidad como consecuencia de una sanción disciplinaria o fallo fiscal.



Se configura una observación de posible incidencia administrativo disciplinario. **(A y D).**

Descargos de la entidad auditada a la observación N°3

Con relación a esta observación me permito presentar a la Comisión auditora de la Contraloría Departamental Copia de los certificados de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General De Nación y de los Certificados de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría General De La Republica expedidos a la fecha de los contratos PS 014-13, Contratista Fundación Costa Saludable, representante legal Carlos Andrés Bárcenas, PS 130-13, Contratista Humberto Almarales, PS 033-13, Julio Mazzilli Revoledo, PS 038-14, Contratista Tatiana Charris Cañizares contrato, los cuales reposan en la carpeta matriz que están archivados en la Oficina de Jurídica. Aunque no es estrictamente necesario la presentación física por parte del contratista, ya que con la entrada en vigencia de la Ley 1238 de 2008, las entidades públicas o privadas podrán consultar los antecedentes de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales, la administración municipal exige e incorpora estos certificados a la carpeta del contrato. La Resolución 464 De 2008 de la PGN también establece que las entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, deberán consultar electrónicamente en la página web institucional, generar e imprimir el respectivo certificado de antecedentes y anexarlo a la hoja de vida del funcionario para efectos de posesión. Espero con esta respuesta dar por subsanada esta observación.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa parcialmente).

Analizada y confrontada la observación con los descargos la Comisión procede a desvirtuar parcialmente la observación, por lo que se le suprime la connotación disciplinaria, conservando su carácter administrativo y se eleva a la categoría de hallazgo administrativo, ya que, a pesar que aporta la documentación requerida, esta debe reposar físicamente en la carpeta del contrato, como requisito inherente del contrato. **(A)**

Los contratos que se relacionan a continuación no presentan la carpeta Acta de inicio, omitiendo este deber legal que permite determinar por parte del Supervisor o Interventor si el contrato contiene todos los requisitos que se necesitan para su suscripción y ejecución además que se causa un vacío administrativo ya que obstaculiza determinar la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado para exigir al contratista el cumplimiento del plazo del mismo.

Contratos: PS 097-13



Fecha: Julio 2 de 2013.

Contratista: Asesorías Académicas Y Ediciones Ledy Cardona S.A.S.

C.C. o NIT: 900507383-8

Objeto: Implementación del programa de capacitación docente y el acompañamiento institucional

Valor: \$ 4.996.800

Contrato: PS 133-13

Fecha: Agosto 1 de 2013.

Contratista: Mildre Fonseca Cantillo

C.C. o NIT: 22.486.507

Objeto: Prestación De Servicios Y Apoyo A La Gestión Como Trabajadora Social En La Comisaria De Familia.

Valor: \$ 5.000.000

Contrato: PS 072-13

Fecha: Mayo 15 2013.

Contratista: José Miguel Monterrosa Ruiz

C.C. o NIT: 8.536.519

Objeto: Prestación De Servicios y Apoyo a La Gestión Como Instructor de Grupos Folclóricos en el Municipio De Candelaria

Valor: \$14.000.000

Contrato: PS 016-13

Fecha: Enero 2 de 2013.

Contratista: Nilson Valencia Domínguez

C.C. o NIT: 3.724.289

Objeto: Asistente Administrativo en la Oficina de Umata

Valor: \$3.000.000

Hallazgo. No 4

Condición: En los contratos relacionados a continuación, **PS 133-13**, Contratista Mildre Fonseca Cantillo, **PS 072-13**, José Miguel Monterrosa Ruiz, **PS 097-13**, Asesorías Académicas Y Ediciones Ledy Cardona S.A.S, **PS 016-13**, Nilson Valencia Domínguez, una vez revisada las respectivas carpetas que contienen la documentación del contrato se pudo verificar que estas no contienen el acta de inicio para la ejecución del contrato.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1.

Causa: Falta de conocimiento de los requisitos, por parte del Supervisor del contrato.

Efecto: Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta determinar la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado para exigir al contratista el



cumplimiento del plazo del mismo. Además existen requisitos particulares comunes a todo contrato que son necesarios cumplir antes de realizar su ejecución, como verificar la expedición del respectivo registro presupuestal y la disponibilidad presupuestal, expedición y aprobación de garantías, los cuales no son verificados por parte del supervisor al no suscribir el acta de inicio. Se configura una observación de posible incidencia administrativa. **(A)**.

Descargos de la entidad auditada a la observación N°4

Los contratos que se relacionan en esta observación: PS 133-13, Contratista Mildre Fonseca Cantillo, PS 072-13, José Miguel Monterrosa Ruiz, PS 097-13, Asesorías Académicas Y Ediciones Ledy Cardona S.A.S, PS 016-13, Nilson Valencia Domínguez, si tienen las actas inicio, las cuales están contenidas en la carpeta contractual de los originales que reposan en la Oficina Jurídica, y las cuales aportamos o pueden verificar físicamente en esa dependencia o estamos a sus órdenes para ponerlas a su vista cuando así lo requiera la Contraloría. Esperamos que esta aclaración desvirtúe la observación. Además en cuanto a los contratos que señala la comisión auditora que les hace falta el acta de inicio, me permito informarle que dentro del plazo de ejecución de esos contratos tienen establecidos la fecha de inicio.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

A pesar que afirma tener las actas de inicio en cada contrato, la entidad auditada no las aporta como medio de prueba para desvirtuar la observación, por lo que la Comisión auditora le confirma si incidencia administrativa y se eleva la categoría de hallazgo, para que sea tenido en cuenta en el futuro y se aporte a la carpeta del contrato **(A)**

No Presentan Registro Único Tributario

Contrato: PS 044-14

Fecha: Junio 16 de 2014

Contratista: Luis Acuña Oliveras

C.C. o NIT: 9.173.148

Objeto: Transporte y Limpieza de Lodos residuales ubicados en la Carrera 15 con calle 10

Valor: \$25.000.000

Contrato: PS 036-14

Fecha: Enero 9 de 2014

Contratista: Fundación Costa Saludable

C.C. o NIT: 900.030.052-6



Objeto: Prestación de servicios y apoyo a la gestión en la capacitación sobre Ciberbulling y Ciberacoso
Valor: 30.000.000

Contrato: PS 013-2013

Fecha: Enero 2 de 2013

Contratista: Fundación Frente al Futuro

C.C. o NIT: 900.081.319-5

Objeto: Elaboración Del Plan Anualizado De Caja

Valor: 30.000.000

Contrato: PS 130-13

Fecha: Agosto 1 de 2013

Contratista: Humberto Almarales Ayala

C.C. o NIT: 72.165.436

Objeto: Acompañamiento en la implementación de acciones de promoción de los derechos humanos como estrategia de prevención del delito

Valor: 30.000.000

Hallazgo No 5

No 4. Condición: En los contratos **PS 044-14, PS 036-14, PS 013-13, PS 130-13**, una vez revisada la carpeta contentiva del proceso contractual, se verificó que no aportan el Registro Único Tributario.

Criterio: No se cumplen con las disposiciones señaladas en la ley 863 de 2003, art. 19, el Decreto 2788 de 2004, art 1.

Causa: Falta de aplicación y observancia de los requisitos exigidos para el pago del contrato.

Efecto: Se obstruye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio. Se genera una conducta con presunta incidencia administrativa disciplinaria **(A y D)**

Descargos de la entidad auditada a la observación N°5

Sobre esta observación relacionada con la no presentación del Registro Único Tributario en los contratos PS 044-14, PS 036-14, PS 013-13, PS 130-13, no permitimos anotar lo siguiente: Anexamos la respectivas copias de los Registros Únicos Tributarios de los contratos arriba relacionados, los cuales están contenidos en la carpeta matriz, original, dando cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley 863 de 2003, desvirtuando la observación, además hay que aclarar que solo hasta enero del 2013, la DIAN expidió circular en la cual regulaba el tema de la actualización del RUT, se puede contratar con



la copia del RUT que el contratista presente, para lo cual anexamos copia de los respectivos RUT. Es de conocimientos de todos que no es posible realizarle el respectivo pago a los contratistas sin la presentación del RUT, atendiendo que los contribuyentes o contratista deben ser creados con sus NIT para descontar los impuestos que le corresponda

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa parcialmente).

Al aportar en los descargos los Registros Únicos Tributarios la entidad territorial esta subsanando esta observación desde el punto de vista de su incidencia disciplinaria, sin embargo se deja la observación de carácter administrativo y se eleva a la categoría de hallazgo administrativo, para que este documento esté contenido en la carpeta del contrato respectivo que se celebre. **(A)**

Los contratos relacionados seguidamente, al no presentar estudios previos en la etapa inicial del contrato violan el principio de planeación contractual y las disposiciones legales contractuales (el artículo 25, #12 de la ley 80 de 1993 y el art 3° del decreto 2474 de 2008, .El proceso de contratación administrativa comienza a partir del momento en el cual la administración pública establece la necesidad de satisfacer una necesidad que atiende al interés general, determinando previamente el diseño de un estudio que lo justifica y está acorde con la misión y visión institucional de la Entidad. Los estudios y análisis previos indican también la modalidad de contratación pertinente, lo que determina la realización de procedimientos particulares en cada paso, respetando los principios esenciales de la contratación para lograr un proceso de selección objetivo.

La ley exige la realización de estudios previos que soporten la estructuración de la contratación que se lleva a cabo. Constituye una manifestación del principio de economía el realizarlos antes de la apertura del proceso contractual (L-80/93, art. 25 núm. 7 y 12). La realización de los estudios se encuentra hoy reglada por diferentes disposiciones y debe estar enmarcada dentro del Plan de Desarrollo ya que en él se determina la misión, visión, metas y planes de corto mediano y largo plazo de la Entidad.

La contratación que apunta a objetivos estratégicos institucionales debe fundamentarse en las directrices y análisis de la oficina de planeación o las que hagan sus veces, por consiguiente es importante el análisis específico de los fundamentos jurídicos, sociales y económicos que soportan la contratación para evaluar su justificación.

El análisis de la justificación de la contratación, establecido como obligación de la entidad en todos los contratos, resulta esencial para poder hacer una valoración específica debe constar en los estudios previos. Ley 1150 de 2007 art 2 # 4.



Los contratos que se relacionan a continuación tienen como característica común el hecho de no presentar estudios previos.

Contrato: 081-13

Fecha: Julio 2 de 2013

Contratista: Mauro Salas Ruiz

C.C. o NIT: 72.226.751

Objeto: Limpieza y Sondeo de colector de aguas negras 04" PVC y limpieza manjole, calle 13 No 11-31

Valor: \$2.500.000

Contrato: PS 045-13

Fecha: Abril 1 de 2013

Contratista: Beimar Crespo De La Hoz

C.C. o NIT: 72.170.885

Objeto: Manual Anticorrupción y Atención al Ciudadano

Valor: \$40.000.000

Contrato: 029-13

Fecha: Enero 6 de 2014

Contratista: Miguel Acosta Jiménez

C.C. o NIT: 3.732.511

Objeto: Transporte y Limpieza de Lodos residuales calle 16

Valor: \$33.000.000

Hallazgo No 6

Condición: En los contratos **081-13**, Contratista, Mauro Salas, **PS 045-13**, Contratista Beimar Crespo De La Hoz y **029-13**, Contratista, Miguel Acosta Jiménez, se revisó la carpeta contractual y se pudo constatar que en ellas no están contenidos los estudios previos que debe anteceder a toda celebración de la contratación

Criterio: Artículo 25, N° 12 de la ley 80 de 1993 y el art 3°,77 y 82 del decreto 2474 de 2008, Ley 1150 de 2007 art 2 # 4

Causa: Se contrata de manera improvisada y sin planeación alguna.

Efecto: Se corre el riesgo de generar pérdida de recursos y suspensiones de obras por falta de estudio de los riesgos previsibles, presupuestos incompletos de obras, de realizar un mal análisis de las necesidades verdaderas de la comunidad y de la conveniencia o no del contrato y otras situaciones inherentes a la ejecución del contrato. Se configura una observación de posible incidencia administrativo disciplinario. **(A y D)**.

Descargos de la entidad auditada a la observación N°6



Sobre la no elaboración y presentación de los estudios previos no permitimos presentarle copia de estos estudios previos realizados a cada uno de los contratos relacionados en esta observación, contratos 081-13, Contratista, Mauro Salas, PS 045-13, Contratista Beimar Crespo De La Hoz y 029-13, Contratista, Miguel Acosta Jiménez, los que sucedió es que el funcionario encargado de atender a la comisión auditora en mucho de los casos apporto a la comisión auditora fue la carpeta que se presenta a la tesorería para su pago que por lo general lo que lleva es la acta de recibido final y el informe del supervisor, pero la carpeta matriz con toda su documentación reposa en la oficina jurídica. Por lo que con el aporte de los respectivos estudios previos esperamos desvirtuar la observación.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa).

Se aceptan los descargos presentados por la entidad auditada, ya que se están aportando los estudios previos que se elaboraron previo a la celebración del contrato, ya que la entidad contratante demuestra tener en cuenta que la carpeta contractual debe contener toda la trazabilidad del proceso contractual, en este caso los estudios previos. Por lo tanto se suprime la connotación administrativa y disciplinaria a la observación.

2.1.1.2 Control Fiscal Interno.

Evaluación al Sistema De Control Interno

En la Alcaldía Municipal de Candelaria, existe una oficina de Control Interno y hay una persona nombrada en el cargo. El sistema y la oficina de control interno presentan un resultado poco favorable para la entidad por la falta de concientización por parte de los servidores públicos. El control interno debe asumir las funciones conforme el marco de la ley y los procedimientos establecidos en el Municipio de Candelaria. La cual adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI+, a través de Resolución N° 051 del 19 de marzo de 2008. El Comité de Control Interno fue creado pero no hay evidencias de reuniones de dicho Comité. La Entidad debe proceder a realizar capacitaciones en el rol de las oficinas de control interno Ley 87 del 29 noviembre de 1993 y normas concordantes. Y a desarrollar en un solo documento cuales son los procedimientos vigentes y los responsables de su ejecución, lo que pudo ocasionar que los funcionarios desarrollaran sus actividades basados en procedimientos obsoletos, y no fue posible constatar el desempeño efectuado por dependencias y por los empleados, impidiendo de esta forma mejorar la productividad en la entidad. No cuentan con Indicadores de Gestión,

Hallazgo No 7



Condición: El Comité de Control Interno fue creado pero no hay evidencias de reuniones de dicho Comité, no se evidencia realización de capacitaciones en el rol de las oficinas de control interno.

Criterio: Ley 87 de 1993.

Causa: Negligencia de la administración para realizar los procesos con calidad.

Efecto: Procesos realizados sin calidad y eficiencia. Observación administrativa
(A)

Descargos de la entidad auditada a la observación N°7

La oficina de control interno fue creada en el municipio, y viene desempeñando sus funciones, se pondrá especial énfasis en hacerla más funcional y proactiva en cumplimiento del rol que debe desempeñar de acuerdo a la norma y en las labores de actualización del nuevo MECI de acuerdo a la normatividad legal.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

Se confirma el carácter administrativo de la observación y se eleva a hallazgo, y se observara el cumplimiento de los avances de la entidad en la materia. **(A)**

Gestión Documental

Evaluación a La Gestión Documental - Sistema de Archivo.

La ley 594 de 2.000 establece las reglas y principios que regulan la función archivística y define la Gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades desde el origen hasta su destino final y agrega en su artículo 4 que los archivos en un Estado de derecho cumplen una función probatoria y garantizadora, definición que es importante para el ejercicio del Control Fiscal que ejerce la Contraloría, sobre todo si se tiene en cuenta que el control es posterior y selectivo y por lo tanto gran parte de nuestra labor auditora se fundamenta en el valor probatorio que tienen los documentos que auditamos.

Se pudo observar los siguientes aspectos en el proceso de Gestión Documental:

No tienen un Programa de Gestión Documental elaborado ni aplicado al interior de la Entidad, Se evidencio que la Entidad no cuenta con Tablas de Retención Documental, deficiencia en la capacitación de los funcionarios responsables del manejo de Archivos, no cuenta con un Comité de Archivo institucional,



encargado de velar por las políticas archivísticas de la Institución, por información obtenida mediante la encuesta archivística, se pudo evidenciar que la entidad cuenta con inventarios documentales en desorden, no se evidenció acto administrativo de conformación del Consejo Municipal de archivos, no se han implementado estrategias para prevención de documentos deteriorados, ni planes en materia de prevención de desastres.

Hallazgo No 8

Condición: A la fecha, la Entidad no cuenta con un Archivo organizado, mostrando deficiencias sobre los documentos y los soportes que se llevan y anexos que deben aportar de todas las actividades documentales y archivísticas que adelanta la entidad.

Criterio: No se ajusta a lo contemplado en el artículo 15 y 16 en la ley 594 del 2000.

Causa: No se tomaron las medidas suficientes de salvaguarda de los archivos de la entidad.

Efecto: Entidades sin memoria archivística que comprueben mediante documentos las operaciones y actividades de la entidad. Observación de carácter Administrativo, artículo 15 y 16 de la ley 594 de 2000. **(A)**.

Descargos de la entidad auditada a la observación N°8

Se podrá énfasis en hacer más eficientes las labores de archivo, en establecer los reglamentos suficientes y pertinentes para que en la entidad la información archivística fluya, se conserve y sea retroalimentada por cada una de las áreas, que deben intervenir en el proceso archivístico de la Alcaldía, se generaran las tablas de retención archivística y se establecerán las custodias necesarias y reglamentarias.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

La comisión confirma la incidencia administrativa y las someterá a un plan de mejoramiento para observar el compromiso de la entidad reflejada en los avances de esta observación. Se eleva a Hallazgo Administrativo. **(A)**

Talento Humano - Evaluación de las Hojas de Vida:

En Alcaldía del Municipio de Candelaria, el Manual Específico de Funciones fue adoptado mediante Decreto 076 de mayo 28 de 2012. En revisión efectuada a las Historias Laborales encontramos que no tiene un procedimiento para establecer los documentos requeridos en ellas. Se recomienda levantar los procedimientos conforme a lo requerido por el Departamento Administrativo de



la Función Pública. Lo anteriormente expuesto, impide un control efectivo del responsable del manejo de las historias laborales, estas no se encuentran debidamente organizadas y foliadas. En las Historias laborales de los funcionarios pertenecientes al Régimen de Carrera Administrativa, se pudo evidenciar que no se han desarrollado las evaluaciones de desempeño de estos funcionarios, por parte de los Jefes Inmediatos.

Hallazgo No 9

Condición: En revisión efectuada a las Historias Laborales encontramos que no tiene un procedimiento para establecer los documentos requeridos en ellas. Estas no se encuentran debidamente organizadas y foliadas. No se han desarrollado las evaluaciones de desempeño de estos funcionarios, por parte de los Jefes Inmediatos.

Criterio: incumpliendo la circular 004 del 2003 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP y el Archivo General de la Nación (Ley **594 de 2000**). Tal como lo indicaron los acuerdos 137 y 138 del 14 de enero de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Causa: Posible negligencia de la administración en el desarrollo de los procesos de historias laborales.

Efecto: Falta de control en el manejo de personal de la entidad, Observación de carácter administrativo. **(A)**.

Descargos de la entidad auditada a la observación N°9

La administración tomara las medidas para mantener actualizadas las hojas de vida, y se ajustaran a los procedimientos establecidos en el SIGEP.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

La comisión después de evaluar los descargos considera que conserva el carácter administrativo, y se eleva a hallazgo con el fin que se continúe en el proceso de mejora continua. **(A)**

Plan de Adquisiciones

En el desarrollo de la auditoria no se evidenció el Plan de Adquisiciones de ninguna de las vigencias auditadas, el cual les permitiría realizar esta gestión de manera transparente y organizada; evitando errores y cuellos de botella que les impidan el normal desarrollo de las actividades.

Almacén



La alcaldía no cuenta con una dependencia de Almacén. La entidad no refleja en sus compras los mecanismos suficientes de control de los materiales e insumos que debe recibir en sus compras, no se evidencia registros de entradas de bienes y las salidas de materiales e insumos, lo que refleja la poca eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus procesos.

Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos. Las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que se den los controles suficientes y pertinentes y el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus procesos, funciones, y reporte de información

Como resultado de la auditoría adelantada, el Control Fiscal interno obtuvo un puntaje de 79.7 con deficiencias, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	80,8	0,30	24,2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	79,2	0,70	55,5
TOTAL		1,00	79,7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de 82.8 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	83,7	0,10	8,4
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	82,7	0,30	24,8
Calidad (veracidad)	82,7	0,60	49,6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	82,8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

No se presentaron Observaciones en este componente en la auditoría regular de la administración municipal de Candelaria, vigencia 2014.



2.1.1.4. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la Legalidad obtuvo un puntaje de 65.1 Obedeciendo a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	79,5	0,40	31,8
De Gestión	55,4	0,60	33,2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	65,1

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Las observaciones relacionadas con el componente de legalidad se encuentran referenciadas en cada una de las observaciones del numeral 2.1.1.1. Gestión Contractual y financiera 2.1 del informe de auditoría regular.

2.1.1.5 Planes Programas y Proyectos.

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	77,5	0,20	15,5
Eficiencia	73,8	0,30	22,1
Efectividad	77,7	0,40	31,1
coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	78,7

El Municipio de Candelaria Diseño el plan de Desarrollo por El Bienestar De Candelaria, Compromiso De Todos+ 2012. 2015, esta soportado por Constitución política de 1991 y las normas legales de planificación del desarrollo.

PROYECTOS REALIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 2013-2014

PROGRAMA	META	VALOR
EDUCACION	Adecuaciones locativas en el colegio de bachillerato nuestra señora de la candelaria sede2	14.705.048
	Prestación de servicio y apoyo a la gestión en la realización de estrategias para la permanencia escolar	3.350.000
	Prestación de servicios y apoyo a la gestión para la sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de su participación en la gestión escolar	17.000.000
	Prestación de servicios y apoyo a la gestión en la elaboración de taller teórico practico sobre software libre en las instituciones educativas del municipio de candelaria	22.000.000
	Suministro de 665 raciones complementación alimentaria para el desarrollo de acciones formativas y de promoción para un estilo de vida saludable que ayude a mantener o mejorar la condición nutricional de los niños y niñas escolarizados en el sector publico	132.382.753
	transporte escolar para los niños de los corregimiento de leña y carreto	34.000.000
	implementación del programa de capacitación a docentes y el acompañamiento institucional en el aprendizaje de componentes y estándares en las áreas del núcleo común en la institución educativa nuestra señora de la candelaria en el municipio de candelaria	4.996.800



	programa de alimentación escolar (pae)	85.000.000
	suministro de 665 raciones de compensación alimentaria para el desarrollo de acciones formativas y de promoción para un estilo de vida saludable que ayude a mantener o mejorar la condición nutricional de los niños y niñas escolarizados en el sector Público	93.735.000
	Prestación de servicio y apoyo a la gestión en la elaboración de charlas sobre lector escritura a niños de primaria en la institución educativa nuestra señora de la candelaria sede 2.	9.000.000
	prestación de servicios y apoyo a la gestión en la elaboración de charlas sobre deserción escolar en las instituciones educativas del municipio de candelaria	13.000.000
	transporte escolar para los niños de los corregimientos de leña y Carreto 9,000,000.00	9.000.000
	prestación de servicio y apoyo a la gestión en la elaboración de charlas sobre lecto escritura a niños de primaria en la institución educativa nuestra señora de la candelaria sede 2 9,000,000.00	9.000.000
	prestación de servicios y apoyo a la gestión en la realización de capacitación sobre calidad en la educación dirigida a docentes del municipio de candelaria	
	prestación de servicios y apoyo a la gestión en la realización de campaña el colegio de mis sueños estrategias para la permanencia escolar	22.000.000
	prestación de servicios y apoyo a la gestión para la sensibilización a comunidad educativa sobre la importancia de su participación en la gestión escolar	14.000.000
	prestación de servicio y apoyo a la gestión en la elaboración de capacitación en cómo fortalecer los procesos de lectura en los estudiantes de grado tercero a través de tics en el municipio	50.000.000
	calidad educativa	9.000.000
	prestación de servicio y apoyo a la gestión en la realización de estrategias para la permanencia escolar	3.350.000
	prestación de servicios y apoyo a la gestión para la sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de su participación en la gestión escolar	17.000.000
	implementación de la estrategia "educamos con valores en un mundo de colores" como mecanismo para reducir los espacios de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil en las instituciones educativas del municipio de candelaria	9.300.000
	prestación de servicios y apoyo a la gestión en la implementación de políticas de protección a la niñez contra cualquier forma de abuso y maltrato	38.500.000
	semestre de 665 raciones complementación alimentaria para el desarrollo de acciones formativas y de promoción para un estilo de vida saludable que ayude a mantener o mejorar la condición nutricional de los niños y niñas escolarizados en el sector publico	132.382.753
	Gestión para la donación de un Bus, para el Transporte de los niños en edad escolar	0
AGUA POTABLE	transporte y suministro de 500 mts3 de agua corregimiento de leña	15.500.000
	suministro de químicos para la planta de tiramiento de agua	13.700.000
	suministro de químicos para la planta de tratamiento de agua	5.900.000
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	prestación de servicio y apoyo a la gestión en la elaboración de charlas sobre violencia intrafamiliar dirigida a las mujeres del municipio y sus corregimientos	35.000.000
	prestación de servicios y apoyo a la gestión en la realización de campaña contra el maltrato infantil	40.000.000
	prestación de servicios y apoyo a la gestión en capacitación violencia intrafamiliar dirigida a la comunidad del municipio de candelaria	42.000.000
	prestación de servicio y apoyo a la gestión en la elaboración de capacitación valoración de conductas de riesgo y factores de protección en niños y adolescentes dirigido a padres de familia del municipio	45.000.000
	prestación de servicios y apoyo a la gestión en la elaboración del manual de apoyo y protección de la mujer maltratada	40.000.000
	prestación de servicios y apoyo a la gestión en la implementación de políticas de protección a la niñez contra cualquier forma de abuso y maltrato	38.500.000
ADULTO MAYOR	Prestación de servicios y apoyo a la gestión en el fortalecimiento y promoción del programa canitas saludables, estrategias para el desarrollo del tiempo libre de los adultos mayores.	40.000.000
	prestación de servicio y apoyo a la gestión en la realización de campaña socialización y sensibilización adulto mayor y madres lactante	30.000.000
SALUD	prestación de servicios y apoyo a la gestión mediante el desarrollo estrategias de informar, educar y comunicar sobre estilos de vida saludable a la población del municipio de candelaria	35.000.000
	prestación de servicios y apoyo a la gestión en la realización de charlas sobre cómo atender las necesidades de niños especiales a madres de familia del municipio de candelaria	40.000.000
	prestación de servicios y apoyo a la gestión en la elaboración de charlas sobre problemas que trae la drogadicción en la adolescencia a las comunidades educativas del municipio de candelaria	22.000.000
	prestación de servicios y apoyo a la gestión en la elaboración de charlas sobre enfermedades de transmisión sexual en las instituciones educativas del municipio de candelaria	20.000.000
	Prestación de servicios y apoyo a la gestión en el desarrollo de estrategias ice a través de talleres dirigidos de edad fértil en el área rural y urbana sobre beneficios de planificación familiar, sexo responsable y el uso de anticonceptivo.	22.000.000
	prestación de servicio y apoyo a la gestión en la realización de campaña sobre planificación familiar en el municipio de candelaria 40,000,000.00	40.000.000
	Atención régimen subsidiado.	424.628.883
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	prestación de servicios y apoyo a la gestión en la promoción de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana, municipio de candelaria	31.000.000
	prestación de servicio y apoyo a la gestión en la realización de charlas sobre resolución de conflictos, una opción de paz dirigida a la comunidad del municipio de candelaria 35,000,000.00	35.000.000
	prestación de servicio y apoyo a la gestión en la realización taller sobre valores fundamentales para la sana convivencia	23.000.000
	prestación de servicio y apoyo a la gestión en la realización de taller teórico practico con jóvenes en convivencia como mecanismo alternativo de solución	30.000.000
	estrategias de convivencia y de seguridad ciudadana, municipio de candelaria	37.000.000
DEPORTES	adecuaciones varias en el estadio de futbol central en la cabecera municipal del municipio de candelaria atlántico 4967490	4.967.490
INFRAESTRUCTURA	Construcción de pavimento en concreto rígido en la calle 11 entre las carreras 12 y 22 y carrera 18 entre carreras 11 y 15	1.157.168.240
	Interventoría a contrato LP001-13 de fecha Diciembre 20 de 2013.	46.302.933
	Gestión para la reconstrucción en sitio propio de viviendas para víctimas de la ola invernal.	0
VIVIENDA	urbanización san Miguel I etapa+ programa de vivienda de interés social, a realizarse en la zona urbana del municipio de candelaria del departamento del atlántico	

2.2 CONTROL FINANCIERO.



La auditoría regular realizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los Estados Contables producidos por la administración municipal de la Alcaldía de Candelaria, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2013, y 2014, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad en la presentación y contenido de los mismos.

Constatar la legalidad de los libros principales de contabilidad denominados Diario y Mayor, los cuales son indispensables para la validación de la actividad de contabilización de las operaciones financiera, económica, social y ambiental, se estableció que la entidad cuenta con ellos y fueron mostrados a la comisión por las vigencias 2013 y 2014.

2.2.1. Estados Contables.

Como resultado de la auditoría adelantada, a los estados contables se obtuvo un puntaje de inconsistencias del 4.4% Obedeciendo a la calificación resultante del análisis a los estados financieros.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	1200000,0
Índice de inconsistencias (%)	4,4%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación		Con salvedad
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Como resultado de la evaluación de la información de cuyas cifras la comisión hace un análisis para determinar su razonabilidad, esta arrojó un dictamen con salvedades.

Actividades mínimas a desarrollar en los estados contables de la entidad

Entre las acciones que deben adelantarse en los estados contables a diciembre 31 de las vigencias auditadas y los cuales fueron verificados por la auditoría comprenden entre otros, cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de gastos; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas; consolidación de prestaciones sociales y las demás contempladas en la Resolución número 357 de 2008 y sobre control interno contable y de la observación de estos. La comisión se permite hacer el siguiente análisis de ajustes y verificaciones, de la existencia real de bienes,



derechos, obligaciones y documentos soportes idóneos, ya que Antes de realizar el cierre contable deberán tenerse en cuenta, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas activas y pasivas; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, amortizaciones y valorizaciones; reconocimiento de pasivos pensionales, aplicando el procedimiento contenido en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP). También debe garantizarse la aplicación del procedimiento para el reconocimiento y revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y emba

rgos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica y/o el área encargada de evaluar los riesgos en la entidad, se adelantaron algunas acciones administrativas para determinar que los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones cuenten con los documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.7 de la Resolución número 357 de 2008, algunos no fueron realizados por la entidad, quedando partidas pendientes por ajustar en las cuentas de balances, generado más que todo por el escaso flujo de información. *Y para lo cual se recomienda adoptar estrategias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación de las diferentes áreas hacia el área contable, con el fin de poder garantizar el reconocimiento de la totalidad de los hechos económicos en muchos de los casos la información contable no es retroalimentada las áreas que generan información contable para ser procesada. Existen las fallas administrativas generadas por la entidad al no implementar los procesos y procedimientos y los avances tecnológicos para que se dé un flujo de información y valla acorde con las necesidades de esta, existe la necesidad la de implementar software que integren las diferentes áreas de la administración en busca de satisfacer las necesidades de los usuarios de la información acorde con lo estipulado en la ley 1341 del 2009 como una política de estado.*

ACTIVOS

ESTADOS FINANCIEROS CANDELARIA
COMPARATIVO DE 2014 CON 2013

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2014	SALDO FINAL 2013	DIFE	%
1	ACTIVOS	27.333.674	23.859.515	3.474.159	13%
1.1	EFFECTIVO	499.426	1.038.177	-538.751	-108%
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	24	24	0	0%
1.3	RENTAS POR COBRAR	443.149	386.347	56.802	13%
1.4	DEUDORES	4.458.980	3.043.751	1.415.229	32%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6.046.599	5.989.337	57.262	1%
1.7	BIENES DE USO PUBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	4.120.137	4.292.445	-172.308	-4%
1.9	OTROS ACTIVOS	11.741.383	9.085.458	2.655.925	23%
2	PASIVOS	12.404.591	11.216.311	1.188.280	10%
2.2	OPER. DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIEROS CON BANCA CENTRAL	666.148	831.891	-165.743	-25%
2.3	OPERACIONES DE FINANCIEROS E INSTRUMENTOS DERIVADOS	1.837	0	1.837	100%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	3.913.500	5.020.677	-1.107.177	-28%
2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	956.011	637.530	318.481	33%
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	6.583.278	4.484.543	2.098.735	32%
2.9	OTROS PASIVOS	283.817	241.670	42.147	15%
3	PATRIMONIO	14.929.083	12.643.204	2.285.879	15%
3.1	HACIENDA PÚBLICA	14.929.083	12.643.204	2.285.879	15%



Esta cuenta presentó a Diciembre 31 de 2014, unos activos totales por valor de \$ 27.333.674 ; mientras que para la vigencia 2013, los activos totales fueron por valor de \$ 23.859.515, presentando un aumento de \$ 3.474.159 representando un 13% , de aumento con respecto al año anterior, y que se debe a las variaciones de algunas cuentas, dentro de las más representativas se encuentra la cuenta de Deudores \$ 1.415.229 con un 32% de aumento, la cuenta de rentas por cobrar \$ 56.802 con un 13% de aumento.

Caja Menor

En el ejercicio de las funciones públicas de la entidades, se presentan necesidades imprevistas, inaplazables, e imprescindibles, que por su urgencia y cuantía no pueden ser solucionadas por los canales normales de contratación, por lo que se hace preciso mantener mecanismos ágiles y oportunos que respondan a esas necesidades concretas, tales como el uso de recursos a través de cajas menores. Con miras a no paralizar las operaciones ordinarias de los organismos del estado y para la buena marcha y el ejercicio de una administración que se ajuste a los principios de eficacia, economía y eficiencia consagrados en las constitución y la ley, las caja menores se constituyen por mandato legal mediante resoluciones expedidas por el ministerio de hacienda.

Se evidenció Resolución N°037 del 03 de enero de 2013; por medio de la cual se constituye la caja menor, No se evidencio libros auxiliares de caja menor No se evidenció acto administrativo donde se constituye la caja menor de 2014.

Hallazgo No 10

Condición: Para la vigencia 2014 no hay una resolución de implementación de la caja menor por medio de la cual se reglamenten los gastos de esta, con el fin de no paralizar las operaciones caja menor.

Criterio: Presunta violación a las resoluciones 01 del ministerio de hacienda a cerca de la implementación de la caja menor

Causa: Desconocimiento de la normatividad legal.

Efecto: Pagos efectuados en contrario a lo establecido en la legislación y normatividad legal. Observación administrativa **(A)**.

Descargos de la entidad auditada a la observación N°10

Se aceptan las recomendaciones, para la siguiente vigencia se implementará la caja menor, con el fin de no paralizar las operaciones de la entidad.



Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

La administración municipal acepta en los descargos la observación planteada por lo que la comisión procede a confirmar el carácter administrativo de esta observación y se eleva a Hallazgo. (A)

Efectivo En Bancos.

ESTADOS FINANCIEROS CANDELARIA
COMPARATIVO DE 2014 CON 2013

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2014	SALDO FINAL 2013	DIFE	%
1	ACTIVOS	27.333.674	23.859.515	3.474.159	13%
1.1	EFFECTIVO	499.426	1.038.177	-538.751	-108%
1.1.05	CAJA	2.884	3.734	-850	-29%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	496.542	1.034.443	-537.901	-108%

Relación de Conciliaciones Bancarias

RELACION DE CUENTAS BANCARIAS 2014

TIPO	BANCO	No DE CUENTA	DETALLE			PARTIDAS CONCILIATORIAS		OBSERVACIONES
			DESTINO	S. AUXILIAR	SALDO SEGÚN EXTRACTO	DB	CR	
Cta. Cte.	AGRARIO	0-1654-000286-0	etesa	1.396.156.84	1.396.156.84	0.00	0.00	Saldos en libros = Saldo extracto
Cta. Cte.	AGRARIO	0-1654-000272-8	régimen subsidiado	59.919.195.66	59.919.195.66	0.00	0.00	Saldos en libros = Saldo extracto
Cta. Cte.	AGRARIO	0-1654-000273-6	s.gp. salud publica	514.745.58	514.745.58	0.00	0.00	Saldos en libros = Saldo extracto
Cta. Cte.	POPULAR	110-221-06048-6	Sig. part.prop.gral	12.510.310.11	14.392.930.11	3.188.380	1.305.760.00	Partidas pendientes por registrar
Cta. Cte.	BBVA	75925901000048-1-5	Sep. part. educación	39.696.495.55	39.696.495.55	0.00	0.00	Saldos en libros = Saldo extracto
Cta. Cte.	AGRARIO	3-1654-000038-7	agua potable y saneamiento básico	645.547.03	645.547.03	0.00	0.00	Saldos en libros = Saldo extracto
Cta. Cte.	AGRARIO	1654-000271-0	salud población pobre (cuenta sin movimiento)	1.590.507.00	1.590.507.00	0.00	0.00	Cuenta Sin Movimientos en el año
Cta. Cte.	AGRARIO	3-1654-000050-2	vías terciarias (cuenta sin movimiento)	80.000.00	15.790.93	3.000.00	67.209.07	Esta Cuenta Presenta Partidas por registrar correspondiente a Consignaciones por \$3.000 para activar cuenta en el 2013 y Gastos Bancarios por valor de \$67.209.07
Cta. Cte.	BOGOTA	387041643	empréstito (deuda pública)	786.50	786.50	0.00	0.00	Saldos en libros = Saldo extracto
Cta. Cte.	BANCOLOMBIA	120-796438-76	Regalías y compensa. mpio cancelar.	474.385.01	474.385.01	0.00	0.00	Saldos en libros = Saldo extracto
Cta. Cte.	BANCOLOMBIA	120-810418-59	Ingres. ctes libr. dest. icld	317.875.02	317.875.02	0.00	0.00	Saldos en libros = Saldo extracto
Cta. 2012 Y SIN MOV								
Cta. Cte.	AGRARIO	3-1654-000034-6	sin identificar destino	2.651.515.00	2.651.515.00	0.00	0.00	Cuenta Sin Movimiento viene de Vigencias anteriores al 2012 Saldo en Libros = Saldo en Extracto
Cta. Cte.	AGRARIO	3-1654-000032-0	sin identificar destino	13.914.826.00	13.914.826.00	0.00	0.00	Cuenta Sin Movimiento viene de Vigencias anteriores al 2012 Saldo en Libros = Saldo en Extracto
Cta. Cte.	AGRARIO	4-1610-300777-3	sin identificar destino	40.395.499.00	No Fue Suministrado por el Banco Agrario	0.00	0.00	Cuenta Sin Movimiento viene de Vigencias anteriores al 2012 se solicitó Extracto al Banco Agrario Oficina Candelaria Sin embargo el banco responde que la cuenta no pertenece a esa oficina en la entidad existe Incentidumbre pues no conocemos el destino. Ni la oficina a que pertenece esta cuenta (Cuenta en proceso de depuración) ver anexo oficio del banco.
Cta. Cte.	POPULAR	110-221-06034-6	plan atención básica	15.415.18	0.00	0.00	15.415.18	Cuenta sin movimiento. Esta cuenta viene de vigencias anteriores al 2012. No se evidencian extractos o Conciliaciones de vigencias anteriores. En el 2014 se solicitó a la entidad bancaria los Extractos de esta cuenta la cual refleja saldo cero (0) esta cuenta se encuentra en proceso de depuración
Cta. Cte.	OCCIDENTE	80580360-8	sin identificar destino	30.784,82	Pendiente por Solicitar extracto	0,00	0,00	Cuenta sin movimiento, esta cuenta viene de vigencias anteriores al 2012. No se evidencian extractos o Conciliaciones de vigencias anteriores. Pendiente de solicitar a la entidad bancaria los Extractos - cuenta en proceso de identificación y depuración
Cta. Cte.	AGRARIO	0-1654-000128-2	sin identificar destino	50.994,49	50.994,49	0,00	0,00	Cuenta Sin Movimiento viene de Vigencias anteriores al 2012 Saldo en Libros = Saldo en Extracto
Cta. Cte.	AGRARIO	0-1654-000219-9	sin identificar	570.337,96	570.337,46	0,00	0,50	Cuenta Sin Movimiento viene de



Cta., Cte.	AGRARIO	0-1654-000267-8	destino sin identificar destino	21.233.909,00	21.233.909,00	0,00	0,00	Vigencias anteriores al 2012 Cuenta Sin Movimiento viene de Vigencias anteriores al 2012 Saldo en Libros = Saldo en Extracto
Cta., Cte.	AGRARIO	0-1654-000280-1	sin identificar destino	260.020,00	260.020,00	0,00	0,00	Cuenta Sin Movimiento viene de Vigencias anteriores al 2012 Saldo en Libros = Saldo en Extracto
Cta., Cte.	AGRARIO	1654 - 000035 - 3	sin identificar destino	6.344,00	No Fue Suministrado por el Banco Agrario	0,00	0,00	Cuenta Sin Movimiento viene de Vigencias anteriores al 2012 se solicitó Extracto al Banco Agrario Oficina Candelaria Sin embargo el banco responde que la cuenta esta errada, no se encontró evidencia de conciliaciones y/o Extractos. Existe Incertidumbre pues no conocemos el destino, ni la oficina a que pertenece esta cuenta (Cuenta en proceso de depuración) ver anexo oficio del banco.
Cta., Cte.	AGRARIO	1626-001227-9	sin identificar destino	451.517,00	No Fue Suministrado por el Banco Agrario	0,00	0,00	Cuenta Sin Movimiento viene de Vigencias anteriores al 2012 se solicitó Extracto al Banco Agrario Oficina Candelaria Sin embargo el banco responde que la cuenta no pertenece a esa oficina, no se encontró evidencia de conciliaciones y/o Extractos. Existe Incertidumbre pues no conocemos el destino, ni la oficina a que pertenece esta cuenta (Cuenta en proceso de depuración) ver anexo oficio del banco.
Cta., Cte.	AGRARIO	0-1654-000259-5	sin identificar destino	3.213.574,00	3.213.574,00	0,00	0,00	Cuenta Sin Movimiento viene de Vigencias anteriores al 2012 Saldo en Libros = Saldo en Extracto
Cta. Cte.	AGRARIO	1654300777-3	sin identificar destino	50,00	No Fue Suministrado por el Banco Agrario	0,00	0,00	Cuenta Sin Movimiento viene de Vigencias anteriores al 2012 se solicitó Extracto al Banco Agrario Oficina Candelaria Sin embargo el banco responde que la cuenta esta errada. No se encontró evidencia de conciliaciones y/o Extractos. Existe Incertidumbre pues no conocemos el destino. Ni la oficina a que pertenece esta cuenta (Cuenta en proceso de depuración) ver anexo oficio del banco.
Cta. Cte.	AGRARIO	1654300621-1	sin identificar destino	63.532.068.71	No Fue Suministrado por el Banco Agrario	0,00	0,00	Cuenta Sin Movimiento viene de Vigencias anteriores al 2012. No se encontró evidencia de conciliaciones y/o Extractos. Existe Incertidumbre pues no conocemos el destino, ni la oficina a que pertenece esta cuenta (Cuenta en proceso de depuración)
Cta. Cte.	AGRARIO	0-1654-000262-9	sin identificar destino	1.904,00	1.904,00	0,00	0,00	Cuenta Sin Movimiento viene de Vigencias anteriores al 2012 Saldo en Libros = Saldo en Extracto
Cta. Cte.	POPULAR	221 - 06033 - 8	sin identificar destino	243.138.49	0,00	0,00	243.138.49	Cuenta sin movimiento. Esta cuenta viene de vigencias anteriores al 2012. No se evidencian extractos o Conciliaciones de vigencias anteriores. En el 2014 se solicitó a la entidad bancaria los Extractos de esta cuenta la cual refleja saldo cero (0) esta cuenta se encuentra en proceso de depuración
Cta. Cte.	POPULAR	221 - 06045 - 2	Red de solidaridad Rev.	531.682.26	0,00	0,00	531.682.26	Cuenta sin movimiento. Esta cuenta viene de vigencias anteriores al 2012. No se evidencian extractos o Conciliaciones de vigencias anteriores. En el 2014 se solicitó a la entidad bancaria los Extractos de esta cuenta la cual refleja saldo cero (0) esta cuenta se encuentra en proceso de depuración
Cta. Cte.	POPULAR	221 - 06050 - 2	convenio aso atlántico	50.741.29		0,00	50.741.29	Cuenta sin movimiento. Esta cuenta viene de vigencias anteriores al 2012. No se evidencian extractos o Conciliaciones de vigencias anteriores. En el 2014 se solicitó a la entidad bancaria los Extractos de esta cuenta la cual refleja saldo cero (0) esta cuenta se encuentra en proceso de depuración
Cta. Cte.	BANAGRARIO	1654000045-2	sin identificar destino	3.811,00		0,00	0,00	Cuenta Sin Movimiento viene de Vigencias anteriores al 2012. No se encontró evidencia de conciliaciones y/o Extractos. Existe Incertidumbre pues no conocemos el destino, ni la oficina a que pertenece esta cuenta (Cuenta en proceso de depuración)
Cta. Cte.	BANAGRARIO	1654000044-5	sin identificar destino	63.850.52		0,00	0,00	Cuenta Sin Movimiento viene de Vigencias anteriores al 2012. No se encontró evidencia de conciliaciones y/o Extractos. Existe Incertidumbre pues no conocemos el destino, ni la oficina a que pertenece esta cuenta (Cuenta en proceso de depuración)
AHOR								
Cta. Ahorro	AGRARIO	4-1654-300047-9	convenio aso atlántico	601.257,00	601.257,00	0,00	0,00	Saldos en libros = Saldo extracto
Cta. Ahorro	AGRARIO	4-1654-200399-7	fondo de seguridad	8.279.429.01	1.252.058.96	3.136,00	7.030.506.05	Las partidas Crédito Corresponde a Transacciones de la vigencia 2010. No se han registrado dichas partidas por no contar con el documento soporte.
Cta. Ahorro	AGRARIO	1654-300022-3	sobretasa a la gasolina	6.419.608,00	0,00	0,00	6.419.608	Esta Cuenta Presenta Partidas Conciliatorias que datan de la vigencia 2011 y no han sido registradas por que a la fecha no se ha ubicado el documento soporte
Cta. Ahorro	BOGOTA	387055031	Conv.0111-2011-0034 cofin.dpto reah.red.acueduc.	648.935,00	648.935,00	0,00	0,00	Saldos en libros = Saldo extracto
Cta. Ahorro	BANCOLOMBIA	120-865035-63	sist.general regalías	215.884.499.63	215.884.499	0,00	0,00	Saldos en libros = Saldo extracto
Cta. Ahorro	AGRARIO	0-1654-002789-0	recursos propios	-323.169.96	191.502.63	17.921.660	17.406.987	Cuenta Reclasificada a Sobregiros - Esta cuenta presenta Partidas sin registrar que datan de 2010,2011 y que a la fecha no ha sido posible ubicar el documento soporte para realizar el correspondiente registro.
Cta. Ahorro	BANAGRARIO	1654 - 200445 - 4	Const. Vivienda de	331.895,00	335.189,00	3.294,00	0,00	



		int.soc.						
cuentas de vigencias anteriores al 2012 y sin movimientos								
Cta. Ahorro	BANAGRARIO	16 54 - 30 01 35 -1	sin identificar destino	8.843.00	No Fue Suministrado por el Banco Agrario	0.00	0.00	Cuenta Sin Movimiento viene de Vigencias anteriores al 2012. No se encontró evidencia de conciliaciones y/o Extractos. Existe Incertidumbre pues no conocemos el destino, ni la oficina a que pertenece esta cuenta (Cuenta en proceso de depuración)
Cta. Ahorro	BANAGRARIO	16 54 - 00 28 18 -8	sin identificar destino	3.00	3.00	0.00	0.00	Cuenta Sin Movimiento viene de Vigencias anteriores al 2012 Saldo en Libros = Saldo en Extracto

En su mayoría las cuentas se encuentran conciliadas y existen cuentas que arrastran saldos del vigencias al 2012, las cuales se deben someter a un proceso de saneamiento contable con el fin de hacer más razonables los estados financieros, hay algunas cuentas que se recomienda debe ser cerradas y que se debe someter a un comité de saneamiento contable ya que no presentan movimientos.

En la información de las conciliaciones bancarias esta comisión pudo evidenciar que se arrastran saldos de la vigencia 2011, hacia 2012 y 2013 y 2014 y cheques girados y no cobrados, es decir cheques que fueron girados y que a la fecha no han sido cobrados y que ya no tienen validez y que al ajustarlos generarían un mayor saldo en libros, así como se giraron cheques que fueron cobrados y los que contablemente, no han sido registrados, quedando estos pendientes por contabilizar, situación que se deberá ventilar en un comité de saneamiento contable.

Hallazgo No 11

Condición: El saldo del efectivo para la alcaldía de candelaria no es razonable en una sobrestimación de la cifra en la suma de \$ 103.619.218, y que por ello redundaría en que ciertos rubros en los que haya que realizar ajustes se vean afectados. Se deberán aclarar y realizar las contabilizaciones respectivas en cada uno de los rubros a que haya lugar y realizar los ajustes necesarios a fin de hacer los estados financieros de la entidad más eficientes y mostrar su realidad económica.

Criterio: No se ajusta a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, y al plan general de la contabilidad pública.

Causa: posible desconocimiento de las normas, la no aplicación de manuales de procedimientos y políticas contables

Efecto: Estados financieros que no reflejan la veracidad del saldo para este rubro, Observación administrativa, régimen de contabilidad pública, resolución 119 del 2006. **(A)**.

Descargos de la entidad auditada a la observación N°11



Los ajustes a la cuenta de caja que bien lo hace saber la comisión, se deben realizar por ajustes de periodos anteriores a esta vigencia, los cuales por falta de soportes presentan inconvenientes para ser ajustados actualmente, dado que se deben establecer responsabilidades o en su defecto los ajustes por errores contables afecten el periodo actual, sobre el cual se pondrá la mayor atención para subsanar los inconvenientes.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

Se confirma la característica administrativa y la administración tendrá en cuenta lo informado por la alcaldía para que en los periodos posteriores se corrija o subsane esta anomalía. Se eleva a la categoría de hallazgo **(A)**

Rentas por Cobrar

ESTADOS FINANCIEROS CANDELARIA
COMPARATIVO DE 2014 CON 2013

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2014	SALDO FINAL 2013	DIFE	%
1.3	RENTAS POR COBRAR	443.149	386.347	56.802	13%
1.3.05	VIGENCIA ACTUAL	57.119	36.873	20.246	35%
1.3.10	VIGENCIAS ANTERIORES	386.030	349.474	36.556	9%

Las rentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo.

Deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos. Las rentas por cobrar no son objeto de provisión. En todo caso, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago se afectará directamente el patrimonio. Las liquidaciones oficiales deben reconocerse como derechos contingentes en las cuentas de orden, hasta tanto queden en firme. Las rentas por cobrar se revelan según su antigüedad en vigencia actual y vigencias anteriores. Adicionalmente se revelan con base en los tipos de obligaciones tributarias y, en los demás casos, atendiendo la naturaleza del impuesto.

En el análisis de la cartera de la entidad se puede observar lo siguiente:
No presenta cuentas de cobro o facturas, así como el acto administrativo mediante el cual la administración municipal tenga agotada la formalidad plena de ejercer el derecho al cobro y causación del impuesto predial. En tal sentido la causación y el derecho al cobro del impuesto solo nace cuando la administración envía al dueño del predio la factura acompañado con el



respectivo acto administrativo el cual queda en firme a los 2 meses después de habersele enviado, si este no ha presentado los recursos respectivos, una vez recibido e inmediatamente la administración procede a realizar los respectivos asientos contables de causación de los impuestos y es el momento en que nace la cuenta por cobrar por impuesto predial de la entidad. La administración municipal no ha implementado un procedimiento con las respectivas formalidades para el cobro y causación del impuesto. El saldo de rentas por cobrar a nivel contable no fue soportado con una relación de cuentas por cobrar.

Hallazgo No. 12

Condición: La entidad no utiliza el método de causación de los impuestos, ya que contabiliza los recaudos cuando estos solo se han cancelado (método de caja)

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública, resol, 354 del 2007, la ley 1066 de la normalización de cartera.

Causa: Falta de compromiso y de gestión de la entidad

Efecto: Desconocimiento total del saldo por recaudo de cartera. Observación administrativa **(A)**.

Descargos de la entidad auditada a la observación N°12

Se acepta la observación, se tomaran las medidas necesarias para ser más eficientes los estados financieros.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

La administración municipal acepta en los descargos la observación planteada por lo que la comisión procede a confirmar el carácter administrativo de esta observación y se eleva a Hallazgo. **(A)**

Deudores, Ingresos No Tributarios-Grupo (14).

ESTADOS FINANCIEROS CANDELARIA
COMPARATIVO DE 2014 CON 2013

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2014	SALDO FINAL 2013	DIFE	%
1.4	DEUDORES	4.458.980	3.043.751	1.415.229	32%
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	1.289.382	380.633	908.749	70%
1.4.20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	846.406	831.275	15.131	2%
1.4.24	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	744	744	0	0%
1.4.25	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	2.255.699	1.764.350	491.349	22%
1.4.70	OTROS DEUDORES	66.749	66.749	0	0%

Trasferencias Por Cobrar \$ 4.458.980



Este saldo esta compuestos por saldos del régimen subsidiado de vigencias anteriores pendientes por depurar y verificar con el ministerio para ver si los saldos son reales puesto que no se evidencian conciliaciones reciprocas.

Los cuales para verificar su saldo debe reflejar los soportes o documentos fuentes que soportan este saldo, Se recomienda iniciar un proceso de saneamiento contable en la entidad.

Se encuentran anticipos pendientes por reclasificar a la cuenta de activos o gastos, la administración no tiene la certeza de la razonabilidad del saldo. Todo para ambas vigencias.

Propiedad Planta Y Equipo- Grupo (16).

ESTADOS FINANCIEROS CANDELARIA
COMPARATIVO DE 2014 CON 2013

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2014	SALDO FINAL 2013	DIFE	%
1.6	PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO	6.046.599	5.989.337	57.262	1%
1.6.05	TERRENOS	20.396	20.396	0	0%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	1.840.417	1.840.417	0	0%
1.6.25	PROPI. PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO	4.874	4.874	0	0%
1.6.40	EDIFICACIONES	4.433.384	4.433.384	0	0%
1.6.50	REDES. LÍNEAS Y CABLES	494.141	494.141	0	0%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	141.533	141.533	0	0%
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	32.400	32.400	0	0%
1.6.65	MUEBLES. ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	109.875	109.875	0	0%
1.6.70	EQUIPOS DE COM Y COMPUTACIÓN	72.665	69.315	3.350	5%
1.6.75	EQUI DE TRANSP TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	242.410	44.810	197.600	82%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-1.316.336	-1.172.648	-143.688	11%

El valor de las propiedades, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. El valor en libros corresponde al valor resultante de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, y sumarle la valorización. El costo de reposición y el valor de realización pueden establecerse mediante avalúo técnico, el cual debe considerar, entre otros Criterios, la ubicación, el estado, la capacidad productiva, la situación de mercado, el grado de negociabilidad, la obsolescencia y el deterioro que sufren los bienes. El costo de reposición también puede determinarse mediante precios de referencia publicados por organismos oficiales o especializados.

Tratándose de las entidades del gobierno general, el reconocimiento de la provisión afecta directamente el patrimonio, siempre que los activos no se encuentren asociados con actividades de producción de bienes y prestación de servicios individualizables.

Frecuencia de las actualizaciones: La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la



última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo.

Excepciones a la Actualización: No es obligatoria la actualización de los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni de las propiedades, planta y equipo ubicados en zonas de alto riesgo.

Titularidad y respaldo legal de los bienes inmuebles

La entidad contable pública, durante el proceso de depuración de información y la realización del inventario de bienes inmuebles, debe verificar que los bienes registrados en contabilidad tengan el respaldo legal correspondiente, que la acredite como propietaria de estos, o que tiene suscrito convenio de uso permanente sin contraprestación.

Así mismo, debe identificar si tiene bienes inmuebles pendientes de legalizar, con el propósito de adelantar las acciones jurídicas necesarias para la obtención titularidad de los mismos, indicando en las notas específicas: clase y número de bienes en esta condición y las gestiones jurídicas realizadas en el último año.

Hallazgo No 13

Condición: Se evidencio una relación de activos fijos, para confrontar con los saldos del balance contable a diciembre 31 del 2013 y 2014, pero no fue presentada las respectivas actualizaciones de los costos de los inventarios de activos fijos.

Criterio: Presunta violación a lo normado resolución 354 del 2007 y 258 del 2008, instructivo 014 del 2012.

Causa: Escaso cumplimiento de las normas

Efecto: Estados financieros que no presentan razonabilidad, observación administrativa. **(A)**

Descargos de la entidad auditada a la observación N°13

Con respecto a este punto, me permito manifestarle que se tendrá en cuenta esta recomendación, se está llevando a cabo la depreciación de las propiedades plantas y equipos del Municipio de Candelaria a través del método de línea recta, se harán los ajustes de los activos a través de asientos contables a fin de mostrar un inventario planillado, formal y ajustado a costo real, que acredite la veracidad del saldo y ajustado y conciliado con los registros contables.



Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

Teniendo en cuenta la contestación de la observación y que esta no alcanza a desvirtuar el sentido de la observación la Comisión auditora procede a confirmar el carácter administrativo de la observación y lo eleva a hallazgo **(A)**

PASIVOS.

ESTADOS FINANCIEROS CANDELARIA
COMPARATIVO DE 2014 CON 2013

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2014	SALDO FINAL 2013	DIFE	%
2	PASIVOS	12.404.591	11.216.311	1.188.280	10%
2.2	OPER. DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANC CON BANCA CENTRAL	666.148	831.891	-165.743	-25%
2.3	OPERACIONES DE FINAN E INSTRUMENTOS DERIVADOS	1.837	0	1.837	100%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	3.913.500	5.020.677	-1.107.177	-28%
2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	956.011	637.530	318.481	33%
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	6.583.278	4.484.543	2.098.735	32%
2.9	OTROS PASIVOS	283.817	241.670	42.147	15%

Esta cuenta presento a diciembre 31 del 2014 unos pasivos por valor de \$ 12.404.591 y para la vigencia del 2013 el saldo fue de \$ 11.216.311 presentando un aumento por valor de \$ 1.1189.280 representando un 10%, de aumento con respecto al año anterior, y que se debe a las variaciones de algunas cuentas, dentro de las más representativas se encuentran las cuentas de pasivos estimados con un aumento del 32%

Operaciones de crédito Público.

ESTADOS FINANCIEROS CANDELARIA
COMPARATIVO DE 2014 CON 2013

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2014	SALDO FINAL 2013	DIFE	%
2.2	OPER. DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANC CON BANCA CENTRAL	666.148	831.891	-165.743	-25%
2.3	OPERACIONES DE FINAN E INSTRUMENTOS DERIVADOS	1.837	0	1.837	100%

El municipio de Candelaria adquirió un empréstito a través del Banco de Bogotá por valor de \$ 1.200.000.000 (un mil doscientos millones de pesos), en el año 2010 por el alcalde de ese momento Dr. José Alfredo Escobar, respaldado por el acuerdo 002 de marzo de 2010 emanado por el concejo municipal de Candelaria, El objeto de este empréstito fue con la finalidad de construcción, recuperación y mantenimiento de las vías urbanas y reactivar la ciudadela agropecuaria, con un programa auto sostenible: carrera 12 entre calle 11 y 13, calle 10 entre carreras 15 y 21, carrera 15 entre calles 13 y 14, carrera 16 entre calles 14 y 15, carrera 21 entre calles 14 y 15, del municipio de candelaria, calle 3 entre carreras 3 y4, calle 5 entre carrera 2 y 4, del corregimiento de Carreto, calle 6 entre carreras 5 y 8, calle 5 entre carreras 5 y 8 del corregimiento de Leña.



Esta obligación contraída con el Banco de Bogotá fue registrada con el número de cuenta 38751013376. La forma de pago fue establecida como fuente de respaldo el sistema general de participaciones a través de la cuenta Maestra de Propósito General 11022106048-6 del Banco Popular, como convenio tripartita entre el Ente territorial-Banco popular y el Banco de Bogotá, de la siguiente manera:

Pago de Capital Trimestral, Pago de interés trimestral, una tasa de interés del DTF+ 5 % y un redescuento de 0, para un plazo de 7 años con una cuota establecida de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos.) mensuales, que automáticamente el Banco Popular le transfiere a el Banco de Bogotá.

Se destaca el comportamiento de pago disciplinado que ha tenido la entidad con esta obligación y que se mantiene a corte del 31 de diciembre de 2014.

Racionalización Del Gasto Público De La Alcaldía Municipal De Candelaria Vigencia Fiscal 2013 ley 617

DETALLE	PROYECTADO	EJECUTADO
Impuestos Directos	190.000.000	36.738.036
Impuestos Indirectos	370.799.408	251.989.172
Tasas	26.000.000	1.518.000
Multas	42.000.000	1.518.000
Libre Destinación	1.212.244.647	1.212.244.647
TOTAL	1.841.044.055	1.507.007855

En cumplimiento de la ley 617 se constató que el municipio de candelaria durante la vigencia fiscal 2013 los gastos de funcionamiento no superaron los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617	EJECUCIONES INGRESOS CORRIENTE LIBRE DESTINACION	TOPE MAXIMO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	%
2013	80%	1.507.007.855	1.205.606.284	803.065.936	66%

Como se refleja en el cuadro anterior el municipio de Candelaria si cumplió con los límites establecidos por la Ley 617 del 2000 en materia de austeridad en los gastos de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación.

Racionalización Del Gasto Público De La Alcaldía Municipal De Candelaria Vigencia Fiscal 2014

DETALLE	PROYECTADO	EJECUTADO
Impuestos Directos	195.453.000	19.730.268
Impuestos Indirectos	525.621.260	395.164.869
Tasas	27.573.100	4.746.107
Multas	16.459.200	0
Libre Destinación	1.506.087.863	1.506.087.863
TOTAL	2.271.194.483	1.925.729.107



Igual que en el año 2013 en esta vigencia, en cumplimiento de la ley 617 de 2.000 se constató que el municipio de candelaria durante la vigencia fiscal 2.013 los gastos de funcionamiento no superaron los ingresos corrientes de libre destinación.

Vigencia	Tope Ley 617	Ejecuciones Ingresos Corriente Libre Destinación	Tope Máximo	Gastos De Funcionamiento	%
2014	80%	1.925.729.107	1.1.540.583.285	941.088.495	61%

En este cuadro se refleja que el municipio de Candelaria si cumplió con los límites establecidos por la Ley 617 del 2.000 en materia de austeridad en los gastos de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación, no superando el tope máximo establecido por la ley.

Cuentas Por Pagar È Grupo 24

ESTADOS FINANCIEROS CANDELARIA
COMPARATIVO DE 2014 CON 2013

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2014	SALDO FINAL 2013	DIFE	%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	3.913.500	5.020.677	-1.107.177	-28%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1.272.901	2.487.609	-1.214.708	-95%
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	222.138	214.060	8.078	4%
2.4.25	ACREEDORES	1.209.697	1.206.269	3.428	0%
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	344.660	305.265	39.395	11%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	215.657	160.325	55.332	26%
2.4.40	IMPUESTOS. CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	4.021	4.021	0	0%
2.4.50	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	500.633	500.633	0	0%
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	143.793	142.495	1.298	1%

Son obligaciones adquiridas por el ente público, originadas por los compromisos asumidos en el giro del cumplimiento del cometido estatal, durante la vigencia fiscal 2013 Y 2014. Se evidencian en la relación de las cuentas del balance la suma por pagar a diciembre 31 del 2014, los saldos por valor de \$ 3.913.500 y para la vigencia 2013 \$ 5.020.677, al analizar los saldos encontramos una diferencia por valor de \$ 1.107.177, dado en el ítem de Adquisición de bienes y servicios nacionales, Las cuentas por pagar existen subcuentas que arrastran saldos históricos, razón por la cual la auditoria se permite presumir que existe una incertidumbre sobre su pago, a todo esto se le suma el que la entidad no haya depurado los saldos de la cuenta de bancos que incidiría en el saldo de las cuentas por pagar. Por lo que se recomienda a la entidad iniciar un proceso de depuración de saldos para esta cuenta, teniendo en cuenta que muchos de los soportes se extraviaron por efectos de la ola invernal.

Estado de la Actividad Económica y social.

Ingresos.



**ESTADOS FINANCIEROS CANDELARIA
COMPARATIVO DE 2014 CON 2013**

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2014	SALDO FINAL 2013	DIFE	%
4	INGRESOS	16.063.721	15.638.169	425.552	3%
4.1	INGRESOS FISCALES	466.131	307.832	158.299	34%
4.1.05	TRIBUTARIOS	362.127	289.242	72.885	20%
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	104.004	18.590	85.414	82%
4.4	TRANSFERENCIAS	14.425.173	11.662.769	2.762.404	19%
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	8.211.044	7.069.930	1.141.114	14%
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1.020.110	841.015	179.095	18%
4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	3.524.818	3.209.750	315.068	9%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.669.201	542.074	1.127.127	68%
4.8	OTROS INGRESOS	1.172.417	3.667.568	-2.495.151	-213%
4.8.05	FINANCIEROS	62	11.706	-11.644	-18781%
4.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.172.355	0	1.172.355	100%

Para la vigencia fiscal, el Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental de la Alcaldía Municipal De Candelaria, presentó el siguiente comportamiento:

Los recursos originados en desarrollo de su actividad económica y social, básica o complementaria, susceptibles de incremento al patrimonio. Al final de la vigencia 2014, se observó un saldo de \$ 16.063.721, mientras para la vigencia 2013 se presentó un saldo de \$ 15.638.169, aumentando en \$ 425.552 en un 3% de aumento con relación al año anterior. Debido principalmente a los ingresos recibidos por transferencias, de igual manera incidió la disminución de los ingresos los ajustes realizados a la contabilidad de ejercicios anteriores los cuales oscilaron entre un 100%. Del total de los ingresos para la vigencia 2013. Un claro análisis se observa en las ejecuciones presupuestales de la vigencia.

Gastos:

ESTADOS FINANCIEROS CANDELARIA
COMPARATIVO DE 2014 CON 2013

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2014	SALDO FINAL 2013	DIFE	%
5	GASTOS	16.063.721	15.638.169	425.552	3%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN	4.849.615	5.974.191	-1.124.576	-23%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	944.237	766.860	177.377	19%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	2.338.149	3.941.917	-1.603.768	-69%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	184.652	138.045	46.607	25%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	36.829	26.496	10.333	28%
5.1.11	GENERALES	1.345.588	1.100.656	244.932	18%
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	160	217	-57	-36%
5.4	TRANSFERENCIAS	216.420	205.473	10.947	5%
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	216.420	205.473	10.947	5%
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	8.529.299	8.389.610	139.689	2%
5.5.01	EDUCACIÓN	462.338	392.925	69.413	15%
5.5.02	SALUD	7.014.365	6.383.318	631.047	9%
5.5.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	275.050	288.345	-13.295	-5%
5.5.05	RECREACIÓN Y DEPORTE	111.835	97.194	14.641	13%
5.5.06	CULTURA	25	75.850	-75.825	-303300%
5.5.07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	66.500	302.840	-236.340	-355%
5.5.50	SUBSIDIOS ASIGNADOS	574.211	849.138	-274.927	-48%
5.8	OTROS GASTOS	56.518	95	56.423	100%
5.8.01	INTERESES	48.901	68.123	-19.222	-39%
5.8.02	COMISIONES	5.652	4.777	875	15%
5.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.965	22.100	-20.135	-1025%

Gastos Operacionales:



Corresponden a erogaciones monetarias no recuperables en que incurre la Alcaldía Municipal De Candelaria, durante la vigencia fiscal 2014 y 2013, necesaria para la prestación de los servicios. Al final de la vigencia 2014, se observó un saldo de \$ 16.063.721, mientras para la vigencia 2013 se presentó un saldo de \$ 15.638.169 , con una diferencia con respecto al periodo anterior de \$ 425.552, representando un 3% de aumento con relación al año anterior. Del total de gastos la cuenta la inversión social participó en un 50%. Y el resto fue para gastos de funcionamiento.

Revisión de Comprobantes de Egresos.

Comprobantes De Egresos Mes De Marzo/14

FECHA	N°C.E.	BENEFICIARIO	VALOR	D.P	R.P	O. de P.	OBSERVACIONES
14/03/14	008691	Zonal Candelaria Asociación de Municipios	50.000.000	Si	Si	Si	Faltan firmas en: D.P., R.P. y O.de P.
07/03/14	008696	Gloria Josefa Pinedo Arrieta	90.000	Si	Si	Si	Faltan firmas en C.E., D.P., R.P. y O. de P. Estos documentos fueron elaborados todos el mismo día del pago.
31/03/14	008703	Enlace Operativo	805.720	No	No	No	Faltan firmas en el C. de E. No tiene D.P., R.P. y O. de P.
13/03/14	008688	Enlace Operativo	23.972.389	No	No	No	Faltan firmas en el C. de E. No tiene D.P., R.P. y O. de P.
06/03/14	008685	Banco de Bogotá	18.811.686	Si	Si	Si	Faltan firmas en C.E., D.P., R.P. y O. de P. R.P. y O. de P., fueron elaborados en fecha 31 de marzo de 2014 y el pago fue el 06 de marzo de 2014.
06/03/14	008684	Enlace Operativo	24.377.889	No	No	No	Faltan firmas en el C. de E. No tiene D.P., R.P. y O. de P.

Se evidencia en la revisión del mes de marzo, faltantes de los siguientes comprobantes de egreso No: 008668-008669-008670-008671-008673-008674-008676-008677-008679-008681-008682-008686-008693-008694-008699-008700-008701. Se evidencia que los comprobantes de egreso no están siendo archivados consecutivamente, se evidenció que existen muchos comprobantes de egreso que no fueron elaborados en los formatos que tiene diseñado la entidad Manuscrito con bolígrafo en la parte inferior de la hoja. (Los consecutivos desde 008583 al 008591. Del 008593 al 008608. Del 008610 al 008638. Del 008640 al 008643. Del 008645 al 008664). Estos comprobantes de egreso son pagos de sueldos. Faltando en este grupo de comprobantes de egresos los N°008592-008609- 008639-008644.

Comprobantes De Egresos Mes De Abril/14

FECHA	N°C.E.	BENEFICIARIO	VALOR	D.P	R.P	O. de P.	OBSERVACIONES
09/04/14	008846	Enlace Operativo	25.145.050	No	No	No	Faltan firmas en el C. de E. No tiene D.P., R.P. y O. de P.
09/04/14	008837	Carmen Cecilia Prieto Domínguez	180.000	Si	Si	Si	Faltan firmas en C.E., D.P., R.P. y O. de P.
09/04/14	008836	Gloria Josefa Pinedo Arrieta.	50.000	Si	Si	Si	Faltan firmas en C.E., D.P., R.P. y O. de P.
06/04/14	008834	Said Eduardo Rojas Cervantes	85.000	Si	Si	Si	Faltan firmas en C.E., D.P., R.P. y O. de P. Falta firma del Alcalde en la resolución.
06/04/14	008833	Leonardo Antonio Domínguez Valencia	60.000	Si	Si	Si	Faltan firmas en C.E., D.P., R.P. y O. de P. Falta firma del Alcalde en la resolución.
03/04/14	008780	Personería Municipal	7.663.500	No	No	Si	Faltan firma en O. de P.
03/04/14	008724	Concejo Municipal de Candelaria	11.058.040	No	No	Si	Faltan firma en O. de P.
03/04/14	008724	Cerley Cecilia Castañeda Cervantes	740.512				Faltan firmas en D.P., R.P. y O. de P. Estos documentos tienen fecha de elaboración 07 de abril de 2014.



Faltando los siguientes comprobantes de egreso: 008809-008810-008811-008812-008813-008815-008817-008818-008819-008821-008823-008824-008825-008826-008829-008830-008831-008832-008838-008845-008847.

Según lo manifestado por el tesorero los comprobantes de egresos no se evidencian en todos en las carpetas, ya que algunos se encuentran anexos en las carpetas de contratos.

Comprobantes De Egresos Mes De Septiembre/14

FECHA	N° C.E.	BENEFICIARIO	VALOR	D.P.	R.P	O. de P.	OBSERVACIONES
19/09/14	009521	Banco de Bogotá	3.226.858	Si	Si	Si	Faltan firmas en el C. de E., en D.P., R.P. y O. de P. El R.P. y O. de P., fueron elaborados en fecha 31 de marzo de 25 de septiembre 2014 y el pago fue el 19 de septiembre de 2014.
11/09/14	009515	E.S.E. Hospital Local Candelaria.	25.910.654	Si	Si	Si	Faltan firmas en C.E., D.P., R.P. y O. de P.
11/09/14	009514	E.S.E. Hospital Local Candelaria	26.550.771	Si	Si	Si	Faltan firmas en C.E., D.P., R.P. y O. de P.
08/09/14	009507	Policía Nacional	600.000	Si	Si	Si	Faltan firmas en C.E., D.P., R.P. y O. de P.
25/09/14	009525	Electrificadora del Caribe.	5.000.000	Si	Si	Si	Faltan firmas en D.P., R.P. y O. de P.
09/25/14	009524	Electrificadora del Caribe.	980.670	Si	Si	Si	Faltan firmas en D.P., R.P. y O. de P.
02/09/14	009487	Instituto Municipal de Deportes.	8.618.470	Si	Si	Si	Falta firma del beneficiario en C.E. Faltan firmas en D.P., R.P. y O. de P.
02/09/14	009486	Personería Municipal	7.663.500	Si	Si	Si	

Comprobantes De Egresos Mes De Octubre/14

FECHA	N° C.E.	BENEFICIARIO	VALOR	D.P.	R.P	O. de P.	OBSERVACIONES
24/10/14	009654	Luis Carlos Bolívar Beltrán	1.416.765	No	No	No	No se evidencia D.P., R.P. y O. de P.
24/10/14	009649	Katia margarita Valencia	656.789	No	No	No	No se evidencia D.P., R.P. y O. de P.
22/10/14	009649	Lisimaco Guerrero Castro	2.457.500	No	No	No	No se evidencia D.P., R.P. y O. de P.
22/10/14	009619	Cooperativa Inversiones Córdoba	3.059.668	No	No	No	No se evidencia D.P., R.P. y O. de P.
22/10/14	009625	Electrificadora del Caribe.	3.672.470	Si	Si	Si	Faltan firmas en D.P., R.P. y O. de P.
22/10/14	009618	Instituto Municipal de Deportes.	8.618.470	Si	Si	Si	Faltan firmas en D.P., R.P. y O. de P.
22/10/14	009617	Personería Municipal	7.663.500	No	No	No	No se evidencia D.P., R.P. y O. de P.
09/10/14	009562	E.S.E. Hospital Local de Candelaria	26.078.152	Si	Si	Si	Faltan firmas en C.E., D.P., R.P. y O. de P.

Los comprobantes de egreso del 009565 al 009614, pago sueldo mes de agosto de 2014, no se evidencia la disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y orden de pago. No se evidencian todos en las carpetas, ya que algunos se encuentran anexos en las carpetas de contratos.

Comprobantes De Egresos Mes De Noviembre/14

FECHA	N° C.E.	BENEFICIARIO	VALOR	D.P.	R.P	O. de P.	SOPORTES	OBSERVACIONES
13/11/14	009794	Policía Nacional	600.000	Si	Si	Si		Faltan firmas en C.E., D.P., R.P. y O. de P.
14/11/14	009797	Banco de Bogotá	18.107.096	Si	Si	Si		Faltan firmas en C.E., D.P., R.P. y O. de P.
14/11/14	009791	Enlace Operativo	24.580.650	No	No	No		Faltan firmas en el C. de E. No tiene D.P., R.P. y O. de P.
11/11/14	009785	Concejo Municipal de Candelaria	10.371.449	No	No	Si	No se evidencian.	No se evidencia Firma en O. de P. No se evidencia D.P. y R.P.
06/11/14	009775	Cooperativa Inversiones de Córdoba	1.529.834	No	No	No		No se evidencia D.P., R.P. y O. de P.

Los comprobantes de egreso es el documento encargado de mantener el registro de todos los gastos que se realizan en una entidad. Este documento es



obligatorio. Antes de la elaboración de un comprobante de egreso y el cheque, el tesorero se debe asegurar que los bienes o servicios adquiridos cuentan con la aceptación de los ordenadores de gastos o sus delegados, ya que de no ser así se tendría que anular el cheque y el comprobante de egreso, cuando se anula un comprobante de egreso se debe anular también todas las copias, igual que como se procede con otros documentos.

Se evidencian en los comprobantes de egresos una serie de inconsistencias dentro de los cuales mencionamos, los comprobantes son elaborados algunos de forma manual, algunos, faltantes en consecutivos o mal archivados, comprobantes sin número de consecutivo, algunos, no guardan cronología en las fechas de elaboración. Es recurrente la administración en cometer estos errores de soportar el giro de los recursos

Hallazgo No: 14

Condición: La entidad incumplió con el protocolo en los comprobantes de egresos evidenciando: comprobantes sin firmas, consecutivos, duplicado, algunos sin numeración, cronología, faltantes en carpetas, saldos sin soportes,

Criterio: No se ajusta a normatividad contable, resolución 354 del 2007, resol, 358 del 2008.

Causa: Inconsistencia en la adquisición de los bienes y servicios de la entidad, y pagos.

Efecto: Información administrativa y financiera inadecuada. Observación administrativa **(A)**.

Descargos de la entidad auditada a la observación N°14

Se tomaran los correctivos necesarios, con una mayor responsabilidad del funcionario encargado de esta labor, se controlaran todos y cada uno de los requisitos que deben llegar los comprobantes

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

Se confirma la observación dado que la entidad no pudo desvirtuar razonablemente la observación, motivo por la cual se eleva a hallazgo administrativo. **(A)**

2.2.2 Gestión Presupuestal.

Como resultado de la auditoría adelantada, al presupuesto se obtuvo un puntaje de 83.3 Obedeciendo a la calificación resultante del análisis al presupuesto.



GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83,3

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Proceso Presupuestal. IPU. Impuesto Industria y Comercio.

En la Fase de evaluación presupuestal, la auditoría determinó, la responsabilidad en los resultados de la gestión del presupuesto, el análisis y medición de la ejecución de los ingresos y gastos y metas del presupuesto, así como de las variaciones observadas, señalando sus causas, en relación con los programas, proyectos y actividades aprobados en el correspondiente presupuesto para las vigencias materia de auditoría.

ALCALDIA DE CANDELARIA PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2014

ODIGO	NOMBRE	P. INICIAL	ADIC.	REDUC.	P. DEF	REC.	X por recaudar	%
1	INGRESOS	11.821.683.544	1.735.778.948	248.634.270	13.308.828.222	12.351.351.772	957.476.450	93%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	11.821.683.543	1.735.778.948	248.634.270	13.308.828.221	12.351.351.772	957.476.449	93%
1.1.01	TRIBUTARIOS	617.765.413	96.107.947	0	713.873.360	406.402.919	307.470.441	57%
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	231.457.500	0	0	231.457.500	19.730.268	211.727.232	9%
1.1.01.01.40	PREDIAL UNIFICADO	231.457.500	0	0	231.457.500	19.730.268	211.727.232	9%
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	386.307.913	96.107.947	0	482.415.860	386.672.651	95.743.209	80%
1.1.01.02.39	INDUSTRIA Y COMERCIO	72.009.000	0	0	72.009.000	45.761.914	26.247.086	64%
1.1.01.02.45	AVISOS Y TABLEROS	5.143.500	0	0	5.143.500	1.347.000	3.796.500	26%
1.1.01.02.49	DELINEACION Y URBANISMO	5.143.500	0	0	5.143.500	0	5.143.500	0%
1.1.01.02.51	ESPECTACULOS PUBLICOS	3.086.100	0	0	3.086.100	940	3.085.160	0%
1.1.01.02.55	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	6.172.200	0	0	6.172.200	40	6.172.160	0%
1.1.01.02.61	SOBRETASA CONSUMO GASOLINA MOTOR	154.305.000	68.000.000	0	222.305.000	239.240.000	-16.935.000	108%
1.1.01.02.63	ESTAMPILLAS	25.717.500	28.107.947	0	53.825.447	40.966.697	12.858.750	76%
1.1.01.02.69	REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	5.143.500	0	0	5.143.500	246	5.143.254	0%
1.1.01.02.73	CONTRIBUCION DEL 5% SOBRE CONTRATOS	92.583.000	0	0	92.583.000	58.127.040	34.455.960	63%
1.1.01.02.98	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	17.004.613	0	0	17.004.613	4	17.004.609	0%
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	11.203.918.130	1.639.671.001	248.634.270	12.594.954.861	11.944.948.853	650.006.008	95%
1.1.02.01	TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	40.119.300	826,9	0	40.946.200	4.666.107	36.280.093	11%
1.1.02.01.01	TASAS	23.660.100	826,9	0	24.487.000	4.666.107	19.820.893	19%
1.1.02.01.03	MULTAS Y SANCIONES	16.459.200	0	0	16.459.200	0	16.459.200	0%
1.1.02.02	TRANSFERENCIAS	11.163.798.830	1.638.844.101	248.634.270	12.554.008.661	11.940.282.746	613.725.915	95%
1.1.02.02.01	TRANSFERENCIAS PARA FUNC.	1.247.036.067	346.194.438	87.142.642	1.506.087.863	1.506.087.863	0	100%
1.1.02.02.03	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	9.916.762.763	1.292.649.663	161.491.628	11.047.920.798	10.434.194.883	613.725.915	94%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1	0	0	1	1	0	0%
3	INGRESOS DE TERCEROS	10.287.000	0	0	10.287.000	8.532.218	1.754.782	83%
3.5	SOBRETASA AMBIENTAL	10.287.000	0	0	10.287.000	8.532.218	1.754.782	83%

La Alcaldía Municipal de Candelaria Atlántico fijó el Presupuesto de Rentas Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2.014, y según anexo del presupuesto así: Se fijó el presupuesto de ingresos para la vigencia en la suma de \$ 11.821.683.544, con una incorporación de \$ 1.735.778.948 y reducciones por 248.634.270 para un presupuesto definitivo de \$ 13.308.828.222 de los cuales se ejecutaron la suma de \$ 12.351.351.772. Y un saldo por ejecutar de \$ 957.476.450 y se ejecuta en un 93% lo cual evidencia una planeación eficiente en la preparación del presupuesto de ingresos para la vigencia 2014.

Gestión Tributaria Para El Recaudo De Los Recursos Propios 2014.

La entidad no alcanzó a cumplir sus metas para la vigencia 2014, del total de impuestos tributarios solo alcanzó a recaudar el 57% del total presupuestado, del impuesto predial solo recaudó un 9%. y solo el impuesto de gasolina motor



alcanzo las metas de recaudo, esta situación refleja claramente la inexistencia de políticas claras de recaudo de los tributos del municipio, son diferentes las razones por la cuales se da esta situación entre las cuales podemos destacar la pereza de los funcionarios para ejercer sus funciones acompañados con la ausencia de manuales de procedimientos en los que se definan cada una de las acciones a realizar en los componentes del recaudo de los ingresos propios.

La entidad territorial no cuenta con políticas claras y definidas de cobro y fiscalización y a su vez los recaudos dependen de la voluntad y capacidad de pago de los contribuyentes los cuales se vieron afectados económicamente con la ola invernal que sufrió el sur del Atlántico.

La aplicación de la normatividad de acuerdo a lo establecido en la ley 1066 del 2006 de la normalización de la cartera publica de acuerdo a los principios que regulan la función pública en la constitución política artículo 209.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2014**

COD	NOMBRE	APRO INICIAL	ADICIONES	REDUC.	CREDITOS	CONTRAC	APRON DEFINITIVA	GASTOS OBLIGADOS	PAGOS	C.X.P	%
2	GASTOS	11.821.683.544	1.735.778.948	248.634.270	641.273.824	641.273.824	13.308.828.222	11.645.558.582	11.018.209.492	627.349.090	88%
2.1	GASTOS DE FUNC	1.299.367.405	134.596.437	0	230.895.960	230.895.960	1.433.963.842	1.403.486.001	1.099.463.980	304.022.021	98%
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	779.634.852	131.196.437	0	172.463.000	172.463.000	1.042.081.289	1.207.308.561	960.770.129	246.538.432	116%
2.1.02	GASTOS GENERALES	141.960.605	0	0	33.197.000	48.835.960	126.321.645	67.942.328	58.152.541	9.789.787	54%
2.1.03	TRANSF CORRIENTES	377.771.948	3.400.000	0	25.235.960	140.847.000	265.560.908	128.235.112	80.541.310	47.693.802	48%
2.3	GASTOS DE INVERSION	10.329.980.846	1.601.182.511	248.634.270	375.777.864	396.377.864	11.661.329.087	10.028.756.537	9.705.429.469	323.327.069	86%
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	434.324.549	56.476.799	134.562.344	44.000.000	93.435.000	306.804.004	276.050.000	276.050.000	0	90%
2.3.02	DOTACION	214.239.650	1.237.214	0	86.250.864	34.815.864	266.911.864	265.132.100	265.132.100	0	99%
2.3.03	RECURSO HUMANO	8.930.118.553	1.532.110.464	79.379.139	218.927.000	231.927.000	10.369.849.878	8.865.063.793	8.766.217.915	98.845.878	85%
2.3.04	INVESTI Y ESTUDIOS	105.956.100	4.000.000	0	25.000.000	36.200.000	98.756.100	48.300.000	33.556.200	14.743.800	49%
2.3.05	ADM DEL ESTADO	19.697.472	0	0	0	0	19.697.472	0	0	0	0%
2.3.06	SUBSIDIOS Y OPER FIN	625.644.522	7.358.034	34.692.787	1.000.000	0	599.309.769	574.210.644	364.473.253	209.737.391	96%
2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	192.335.293	0	0	35.200.000	14.000.000	213.535.293	213.316.044	213.316.044	0	100%
2.4.02	DEUDA INTERNA	192.335.293	0	0	35.200.000	14.000.000	213.535.293	213.316.044	213.316.044	0	100%
4	PAGOS A TERCEROS	10.287.000	0	0	0	0	10.287.000	8.532.218	4.688.000	3.844.218	83%
4.5	SOBRETASA AMBIENTAL	10.287.000	0	0	0	0	10.287.000	8.532.218	4.688.000	3.844.218	83%
4.5	SOBRETASA AMBIENTAL	10.287.000	0	0	0	0	10.287.000	8.532.218	4.688.000	3.844.218	83%

La Alcaldía Municipal de Candelaria Atlántico fijo el Presupuesto de Rentas Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2.014, y según anexo del presupuesto así: Se fijó el presupuesto de gastos para la vigencia en la suma de \$ 11.821.683.544, con una incorporación de \$ 1.735.778.948 y reducciones por 248.634.270 para un presupuesto definitivo de \$ 13.308.828.222 de los cuales se ejecutaron la suma de \$ 11.645.558.582 y un saldo por ejecutar de \$ 627.349.090 y se ejecuta en un 88% lo cual evidencia una planeación eficiente en la preparación del presupuesto de gastos para la vigencia 2014.

**ALCALDIA DE CANDELARIA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 2013**

ODIGO	NOMBRE	PRE. INI	ADICIONES	REDUCC	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	POR RECAUD.	%
1	INGRESOS	8.887.313.773	4.852.852.434	9.377.458	13.730.788.749	11.937.413.773	1.793.374.976	87%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	8.782.313.772	4.852.852.434	9.377.458	13.625.788.748	11.937.413.773	1.688.374.975	88%
1.1.01	TRIBUTARIOS	503.530.196	6.937.765	0	510.467.961	234.230.142	276.237.819	46%
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	120.000.000	0	0	120.000.000	35.747.217	84.252.783	30%
1.1.01.01.40	PREDIAL UNIFICADO	120.000.000	0	0	120.000.000	35.747.217	84.252.783	30%
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	383.530.196	6.937.765	0	390.467.961	198.482.925	191.985.036	51%
1.1.01.02.39	INDUSTRIA Y COMERCIO	70.000.000	0	0	70.000.000	26.716.518	43.283.482	38%
1.1.01.02.45	AVISOS Y TABLEROS	5.000.000	0	0	5.000.000	736	4.999.264	0%
1.1.01.02.49	DELINEACIÓN Y URBANISMO	13.000.000	0	0	13.000.000	0	13.000.000	0%
1.1.01.02.51	ESPECTACULOS PUBLICOS	3.000.000	0	0	3.000.000	480	2.999.520	0%
1.1.01.02.55	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	3.000.000	0	0	3.000.000	0	3.000.000	0%
1.1.01.02.61	SOBRETASA CONSUMO GAS	150.000.000	3.566.000	0	153.566.000	153.566.000	0	100%
1.1.01.02.63	ESTAMPILLAS	25.000.000	3.371.765	0	28.371.765	15.871.765	12.500.000	56%
1.1.01.02.69	REGISTRO DE MARCAS Y H	19.530.196	0	0	19.530.196	372	19.529.824	0%
1.1.01.02.73	CONTRIBUCIÓN DEL 5%	90.000.000	0	0	90.000.000	740.642	89.259.358	1%



1.1.01.02.98	OTROS IMPUESTOS INDIR	5.000.000	0	0	5.000.000	0	5.000.000	0%
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	8.278.783.576	4.845.914.669	9.377.458	13.115.320.787	11.703.183.631	1.412.137.156	89%
1.1.02.01	TASAS, MULTAS Y CONTRIB	31.000.000	0	0	31.000.000	1.518.000	29.482.000	5%
1.1.02.01.01	TASAS	15.000.000	0	0	15.000.000	1.518.000	13.482.000	10%
1.1.02.01.03	MULTAS Y SANCIONES	16.000.000	0	0	16.000.000	0	16.000.000	0%
1.1.02.02	TRANSFERENCIAS	8.247.783.576	4.845.914.669	9.377.458	13.084.320.787	11.701.665.631	1.382.655.156	89%
1.1.02.02.01	TRANSFERENC PARA FUNC.	1.050.371.098	161.873.548	0	1.212.244.646	1.212.244.647	-1	100%
1.1.02.02.03	TRANSFERENCIAS PARA INV	7.197.412.478	4.684.041.121	9.377.458	11.872.076.141	10.489.420.984	1.382.655.157	88%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	105.000.001	0	0	105.000.001	0	105.000.001	0%
1.2.02	OTROS RECURSOS CAPITAL	105.000.001	0	0	105.000.001	0	105.000.001	0%
1.2.02.01	RECURSOS DEL BALANCE	105.000.000	0	0	105.000.000	0	105.000.000	0%
3	INGRESOS DE TERCEROS	10.000.000	14.331.447	0	24.331.447	24.331.447	0	100%
3.5	SOBRETASA AMBIENTAL	10.000.000	14.331.447	0	24.331.447	24.331.447	0	100%
3.5	SOBRETASA AMBIENTAL	10.000.000	14.331.447	0	24.331.447	24.331.447	0	100%

La Alcaldía Municipal de Candelaria Atlántico fijo el Presupuesto de Rentas Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2.013, y según anexo del presupuesto así: Se fijó el presupuesto de ingresos para la vigencia en la suma de \$ 8.887.313.773, con una incorporación de \$ 4.852.852.434 y reducciones por 9.377.458 para un presupuesto definitivo de \$ 13.730.788.749 de los cuales se ejecutaron la suma de \$11.937.413.773, Y un saldo por ejecutar de \$ 1.793.374.976 y se ejecuta en un 87% lo cual evidencia una planeación eficiente en la preparación del presupuesto de ingresos para la vigencia 2014.

Gestión Tributaria Para El Recaudo De Los Recursos Propios 2013.

La entidad no alcanzo a cumplir sus metas para la vigencia 2013, del total de impuestos tributarios solo alcanzo a recaudar el 46% del total presupuestado, del impuesto predial solo recaudo un 30%. Y solo el impuesto de gasolina motor alcanzo las metas de recaudo, esta situación refleja claramente la inexistencia de políticas claras de recaudo de los tributos del municipio.

ALCALDIA DE CANDELARIA EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2013

COD	OMBRE	RECURSOS	ADIC	REDUC.	C. CDED.	A DEF	CDP	PAGOS	CXP	%
2	GASTOS	8.887.313.773	5.472.349.388	9.377.458	619.496.954	13.730.788.749	11.413.003.010	9.888.079.678	1.524.923.332	83%
2.1	GASTOS DE FUNC	1.196.833.567	302.737.801	0	237.797.298	1.261.774.070	990.622.291	797.895.662	192.726.629	79%
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	726.509.092	239.137.801	0	22.800.000	942.846.893	855.596.361	686.197.304	169.399.057	91%
2.1.02	GASTOS GENERALES	138.000.001	33.600.000	0	7.000.000	164.600.001	45.612.000	44.936.750	675.250	28%
2.1.03	TRANSF CORRIENTES	332.324.474	30.000.000	0	207.997.298	154.327.176	89.413.930	66.761.608	22.652.322	58%
2.3	GASTOS DE INVERSION	7.470.480.206	5.169.611.587	9.377.458	366.807.656	12.263.906.679	10.217.272.719	8.892.169.959	1.325.102.760	83%
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	468.883.513	1.344.077.976	9.292.234	138.753.826	1.664.915.429	1.365.987.984	1.68.458.155	1.197.529.829	82%
2.3.02	DOTACION	222.554.746	31.109.877	0	39.300.000	214.364.623	197.705.170	195.473.170	2.232.000	92%
2.3.03	RECURSO HUMANO	6.176.511.197	3.670.002.520	0	187.753.830	9.658.759.887	8.116.114.677	8.036.163.230	79.951.447	84%
2.3.06	SUBSIDIOS Y OP FINANCI	602.530.750	124.421.214	85.224	1.000.000	725.866.740	537.464.888	492.075.404	45.389.484	74%
2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	220.000.000	0	0	14.892.000	205.108.000	205.108.000	198.014.057	7.093.943	100%
2.4.02	DEUDA INTERNA	220.000.000	0	0	14.892.000	205.108.000	205.108.000	198.014.057	7.093.943	100%
4	PAGOS A TERCEROS	10.000.000	14.331.447	0	0	24.331.447	24.331.447	21.197.811	3.133.636	100%
4.5	SOBRETASA AMBIENTAL	10.000.000	14.331.447	0	0	24.331.447	24.331.447	21.197.811	3.133.636	100%
4.5	SOBRETASA AMBIENTAL	10.000.000	14.331.447	0	0	24.331.447	24.331.447	21.197.811	3.133.636	100%

La Alcaldía Municipal de Candelaria Atlántico fijo el Presupuesto de Rentas Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2.013, y según anexo del presupuesto así: Se fijó el presupuesto de gastos para la vigencia en la suma de \$ 8.887.313.773 con una incorporación de \$ 5.472.349.388 y reducciones por 9.377.458 para un presupuesto definitivo de \$ 13.730.788.749 de los cuales se ejecutaron la suma de \$ 11.413.003.010 y un saldo por ejecutar de \$ 1.524.923.332 y se ejecuta en un 88% lo cual evidencia una planeación eficiente en la preparación del presupuesto de gastos para la vigencia 2014



Ingresos Del Sistema General De Participaciones Inversión Social. Vigencia 2014 y 2013.

INVERSION DEL SGP						
COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INV. VIGEN 2014 Y 2013						
COD	NOMBRE	RECURSOS	2014	2013	DIFERENCIA	%
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	INICIAL	10.329.980.846	7.470.480.206	2.859.500.640	28%
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	INICIAL	434.324.549	468.883.513	-34.558.964	-8%
2.3.02	DOTACIÓN	INICIAL	214.239.650	222.554.746	-8.315.096	-4%
2.3.03	RECURSO HUMANO	INICIAL	9.055.772.125	6.176.511.197	2.879.260.928	32%
2.3.06	SUBSIDIOS Y OP FINANC	INICIAL	625.644.522	602.530.750	23.113.772	4%
COD	NOMBRE	DETALLE	2014	2013	DIFERENCIA	%
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	APRP. DEFINITIVA	11.661.329.087	12.263.906.679	-602.577.592	-5%
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	APRP. DEFINITIVA	306.804.004	1.664.915.429	-1.358.111.425	-443%
2.3.02	DOTACIÓN	APRP. DEFINITIVA	266.911.864	214.364.623	52.547.241	20%
2.3.03	RECURSO HUMANO	APRP. DEFINITIVA	10.488.303.450	9.658.759.887	829.543.563	8%
2.3.06	SUBSIDIOS Y OP FINANC	APRP. DEFINITIVA	599.309.769	725.866.740	-126.556.971	-21%
COD	NOMBRE	DETALLE	2014	2013	DIFERENCIA	%
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	CDP EXPEDIDOS	10.028.756.537	10.217.272.719	-188.516.182	-2%
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	CDP EXPEDIDOS	276.050.000	1.365.987.984	-1.089.937.984	-395%
2.3.02	DOTACIÓN	CDP EXPEDIDOS	265.132.100	197.705.170	67.426.930	25%
2.3.03	RECURSO HUMANO	CDP EXPEDIDOS	8.913.363.793	8.116.114.677	797.249.116	9%
2.3.06	SUBSIDIOS Y OP FINANC	CDP EXPEDIDOS	574.210.644	537.464.888	36.745.756	6%
COD	NOMBRE	DETALLE	2014	2013	DIFERENCIA	%
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	PAGOS	9.705.429.468	8.892.169.959	813.259.509	8%
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	PAGOS	276.050.000	168.458.155	107.591.845	39%
2.3.02	DOTACIÓN	PAGOS	265.132.100	195.473.170	69.658.930	26%
2.3.03	RECURSO HUMANO	PAGOS	8.799.774.115	8.036.163.230	763.610.885	9%
2.3.06	SUBSIDIOS Y OP FINANC	PAGOS	364.473.253	492.075.404	-127.602.151	-35%

En este componente del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal se observa que se inició con una apropiaciones definitivas para el 2014 por valor de \$ 11.661.329.087, contra una definitiva de \$ 12.263.906.679 para el 2013, con unos CDP expedidos por valor de 10.028.756.537 para el 2014 y \$ 10.217.272.719 para el 2013 lo que indica que la inversión social en el año 2014 disminuyó en un 5%, se puede observar en el ítem de infraestructura que la inversión decayó en \$ 1.358.111.425 de \$ 1.664.915.429 paso a 306.804.004 en el 2014, como lo muestra el anterior análisis ítem 2.3.01

Regalías:

El Sistema General de Regalías -SGR- está constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables. Los recursos del Sistema General de Regalías se destinan entre otros a financiar proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, aplicando los porcentajes de distribución establecidos en las normas para cada uno de los beneficiarios.

Este desembolso de recursos los hace en Ministerio de Hacienda y Crédito Público a cada uno de los beneficiarios del SGR. El municipio de Candelaria



durante la vigencia fiscal 2013 recibió recursos para obras de infraestructura vial por concepto de regalías por la suma de \$1.200.000.000 y con los cuales el municipio de Candelaria ejecuto el Contrato: LP-001-13, de fecha: Diciembre 3 de 2013, Contratista Jalil Raad Fayad y cuyo objeto fue la Construcción de pavimento en concreto rígido en la calle 11 entre las carreras 12 y 22 y carrera 18 entre carreras 11 y 15 en el municipio de Candelaria Departamento del Atlántico por un valor de \$ 1.157.168.240 y se le adelanto interventoría a este contrato mediante el Contrato 001-13, de fecha Diciembre 20 de 2013, Contratista Alexis De Aguas Rodríguez por la cuantía de \$46.302.933.00.

A Diciembre 31 de 2014 existe en la Cuenta de Ahorro de Bancolombia No 120-88449963, Regalías, según extracto un saldo de \$215.884.499.63.

2.2.3 Gestión Financiera.

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	66,7
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	66,7

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Para La gestión financiera del municipio de Candelaria, en la vigencia 2014 se evaluaron los indicadores como sigue:

Razón Corriente:

Interpretación: Para el año 2014 La Alcaldía Municipal de Candelaria por cada peso de obligación vigente contaba con \$ 0.90 pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar. Y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios. Es una relación similar a la anterior pero sin tener en cuenta a los inventarios, Este indicador en la entidad se muestra deficiente, y teniendo en cuenta las diferentes circunstancias negativas que rodean la razonabilidad de los estados financieros es de dudosa credibilidad.

Capital de Trabajo:

Una vez la entidad cancele el total de sus obligaciones corrientes, no le alcanza para cancelar las deudas ya que presenta un índice negativo \$ -777.778 millones de pesos para atender las obligaciones que surgen en el normal



desarrollo de cometido estatal. Esta cifra resulta dudosa dado que la entidad en sus estados financieros necesita ajustar las cifras de algunos componentes de los rubros del balance.

2.2.4 Gestión Ambiental.

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	87,5	0,60	52,5
Inversión Ambiental	66,7	0,40	26,7
CUMPLIMIENTO GESTION AMBIENTAL		1,00	79,2

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Componente ambiental.

POR UNA CANDELARIA MÁS VERDE.

El plan de desarrollo Como objetivo fomenta el reconocimiento de los ecosistemas naturales y su proceso de transformación para el desarrollo de actividades humanas de producción, extracción, asentamiento y consumo, preservación del medio ambiente del municipio y por ende la protección de la fauna y flora.

Objetivos estratégicos:

- Diseñar programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos sólidos y de control de contaminación del aire.
- Realizar proyectos de uso, conservación y aprovechamiento de los Recursos naturales
- Ejecutar programas y políticas para mantener el medio ambiente sano
- Aplicar las estrategias del entorno saludable y manejo del agua en coordinación con otros sectores.
- Vigilar el manejo eficiente de los desechos que pongan riesgo el medio Donde habitamos
- Desarrollar proyectos de reforestación en la zona urbana y rural del municipio.
- Siembra de árboles a orillas de caminos y carreteras
- dentro de la jurisdicción del municipio de candelaria atlántico.

La inversión realizada en el municipio de candelaria en el componente medioambiental está dada en la conservación del medio ambiente y la mitigación de los desastres como se puede observar:

DETALLE	VALOR
Limpieza y desmonte del lote la piragua	2.950.000,00
Limpieza del canal Sanaguare.	6.900.000,00
Limpieza y desmonte del lote la piragua	2.950.000,00



Prestación de servicio y apoyo a la gestión en la limpieza de ciénaga vieja	3.000.000,00
Prestación de servicios y apoyo a la gestión mediante el desarrollo estrategias de informar, educar, y comunicar sobre estilos de vida saludable en la población vulnerable afectada por la ola invernal en el municipio de candelaria	35.000.000,00
Alcantarillado - medio ambiente	
Transporte de lodos residuales redes barrio villa estadio	33.500.000,00
Limpieza, instalación y mantenimiento de redes alcantarillado municipio de candelaria	2.300.000,00
Limpieza y adecuación de los manjoles de la calle 7 con carrera 3 y calle 5 con carrera	16.500.000,00
Limpieza y adecuación de los manjoles de la calle 7 con carrera 3 y calle 5 con carrera 2	22.000.000,00
Transporte, limpieza y evacuación de lodos residuales calle 13 con carrera 10.	22.000.000,00
Transporte, limpieza y evacuación de lodos residuales carrera 16	20.200.000,00
Transporte y sondeo colector de las aguas negras y limpieza de manjol calle 13 no. 11-31	2.500.000,00
Limpieza y adecuación de los manjoles de la calle 10 con carrera 17.	22.000.000,00
Transporte y evacuación de lodos residuales en la calle 8 con carrera 16	9.200.000,00
Limpieza, instalación y mant. de redes alcantarillado en la calle 13 del municipio de candelaria	18.500.000,00
Evacuación y limpieza de redes del sistema de alcantarillado sector centro	
Transporte y limpieza de lodos residuales ubicados en la carrera 15 con calle 10	25.000.000,00
Transporte y limpieza de lodos residuales ubicados en la calle 9 con carrera 15.	6.550.000,00
Transporte y evacuación de lodos residuales en el barrio los almendros	
Transporte y limpieza de lodos residuales ubicados en la carrera 15 con calle 10	35.500.000,00

2.2.4.1. Concepto Sobre La Calidad Y Confiableabilidad Del Sistema De Control Interno Contable.

La Administración Municipal Alcaldía de Candelaria, presentó el informe de evaluación del sistema de control interno anual en cumplimiento a los Artículos 13 y 14 de la Resolución 357 de 2007 de la Contraloría General de la Nación, por la cual se establece la información a reportar los requisitos y los plazos de envío a la Contraloría General de la Nación el cual arroja una puntuación de 3,41 ubicándose en un nivel satisfactorio.

El resultado de la evaluación del control Interno Contable obtenido por la administración municipal de Alcaldía de Tobará de acuerdo con la revisión del proceso auditor en cumplimiento de la resolución 357 del 2007 en algunos casos no brinda los mecanismos suficientes para el control de los procesos y procedimientos en la entidad.

Las siguientes son las debilidades encontradas en la evaluación del control interno contable por la Contraloría General del departamento del Atlántico. Al evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de las áreas de contabilidad de las entidades de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública . RCP adoptado por la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, y la aplicabilidad de la resolución 357 del 2008 y la resolución 119 de 2006, ley 87 de 1993.

1. Se pudo evidenciar que se no efectúan revisiones para determinar la adecuada clasificación contable, observando lo estipulado en la Resolución 357



de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, lo que se puede observar en las rentas por cobrar.

2. No se evidencian manuales de sistemas de procedimientos, ni procedimientos contables por escrito.

3. Las conciliaciones bancarias son realizadas periódicamente con excusión de algunas cuentas que presentan saldos pero están sin movimiento

4. a pesar de que se informa, no se evidencio un proceso de conciliación de la información con las diferentes aéreas que intervienen en los procesos al cierre de la vigencia, no observando las prácticas que se deben tener en cuenta durante el proceso de cierre contable, Instructivo 020 de diciembre de dic 14 del 2012, circular 011 de 1996.

5. En el área de pasivos las cuentas por pagar que aparecen en los estados financieros, se evidencian inconsistencias, falta de soportes en las mismas.

6. La entidad no ha registrado en sus balances las contingencias que puedan representar un riesgo financiero. , ni tampoco de los procesos jurídicos que cursan en contra de la entidad, las contingencias no fueron reveladas en los estados financieros.

7. Las notas a los estados financieros son poco aclaratorias y algunas carecen de revelaciones.

8. Se hace necesario involucrar al área de Tesorería y Jurídica para que sean reportados los diferentes eventos sobre los recaudos de la entidad, los que deben ser de manera oportuna y detallada al departamento de contabilidad, pues tesorería debe integrarse más al proceso y conocer de todos los recaudos ya que en este momento solo funciona en un 30%.

9. Debe haber un software integral que unifique la información con todas dependencias que generan para el departamento de contabilidad, hasta el momento lo hacen tesorería, presupuesto y hacienda, la información que se reporta, esta no es en tiempo real y se corre el riesgo de que queden partidas que no se registren.

10. Otra de las debilidades existentes consisten en la no implementación de procedimientos administrativos para establecer responsabilidades en sus cargos asignados para con los demás.

11. No hay oportunidad en la información que las distintas áreas le reporta al área contable para generar información oportuna.



12. No hay interface entre lo contable y las demás áreas de la entidad, la información generada en la cuenta de recaudo en bancos por contabilidad y la generada en tesorería no fue posible cruzarla por falta de conciliaciones de caja.

13. No existen conciliaciones de cuentas entre tesorería, presupuesto y contabilidad.

14. No hay un comité de sostenibilidad contable para la depuración continua de la información aún no se ha recibido respuesta satisfactoria.

Manuales De Procedimientos y Políticas Contables.

Se debe adoptar el manual de Políticas contables en la entidad. Se deja entrever a simple vista que la entidad en el desarrollo de sus procesos no cuenta con una guía, para efectuar los procesos contables con calidad. Para lo cual se deben elaborar manuales y políticas encontrando las siguientes observaciones:

Los manuales describen las diferentes formas de desarrollar las actividades contables en los entes públicos, así como la correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan directamente de manera que se actúe observando los principios que rigen el sistema de control interno contable

El artículo 3 de la ley 119 del 2006 reza Los Jefes de Control Interno, Auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar continuamente la implementación del control interno contable necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público.

el artículo 7º del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna; Que es necesario promover en los funcionarios públicos el desarrollo de una cultura del Autocontrol, dado que este es considerado como uno de los fundamentos del Modelo Estándar de Control Interno adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005.

Hallazgo No 15



Condición: En la evaluación de los procedimientos del sistema de control interno contable, para los años que se auditan presentan deficiencias de la Alcaldía de Candelaria. Vigencia 2014 y 2013

Criterio: Presunta violación a lo contemplado régimen de contabilidad resol. 354, 355 y 356 del 2007, ley 87 de 1993.

Causa: No se responsabiliza a todos los funcionarios para que cumplan el logro de los objetivos estatales.

Efecto: Poca producción de información razonable y confiable. **(A)**.

Descargos de la entidad auditada a la observación N°15

El control interno contable como parte importante de los procesos contable de la entidad se enfocara en llevar cabo todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la normatividad legal en los procesos de registro de los hechos económicos.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

Teniendo en cuenta que la entidad territorial no alcanza a desvirtuar la observación presentada en el informe el grupo auditor procede a con firmar su incidencia administrativa y se eleva a la categoría de hallazgo **(A)**

RANGO	CRITERIO
1,0 - 2,0	INADECUADO
2,0 - 3,0	(no incluye 2,0) DEFICIENTE
3,1 - 4,0	(no incluye 3,0) SATISFACTORIO
4,1 - 5,0	(no incluye 4,0) ADECUADO

3. RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.

Seguimiento Plan De Mejoramiento

Se entiende por plan de mejoramiento, el conjunto de las acciones correctivas o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados por la Contraloría General del Departamento del atlántico, como resultado del ejercicio del proceso auditor, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o mitigar el impacto ambiental.

Los Planes de Mejoramiento contienen los compromisos que asume el Servidor Público con el fin de superar las dificultades detectadas en su desempeño a



través del instrumento de evaluación del desempeño o los Acuerdos de Gestión y consolidan las acciones de mejoramiento correctivas o preventivas para subsanar y corregir las causas de las desviaciones del Sistema de Control Interno y de la gestión de las operaciones, halladas.

Hallazgo No 16.

Condición: La Alcaldía Municipal De Candelaria, las acciones a mejorar detectadas en vigencias anteriores a la auditada, no se evidenciaron en esta auditoría.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado en la resolución No 016 del 2004 de la contraloría general del departamento del Atlántico, sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento. Acorde con lo estipulado en Artículos 99, 100 y 101 de la Ley 42 de 1993.

Causa: Falta de compromiso de la entidad en solucionar las deficiencias.

Efecto: estados financieros por la vigencia 2012 y 2013, que siguen presentando deficiencias. Observación administrativa. **(A)**

Descargos de la entidad auditada a la observación N°16

No se presentó descargos.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma).

En vista que la entidad territorial no presenta descargos a esta observación la Comisión considera procedente confirmar el carácter administrativo de la observación y la eleva a hallazgo administrativo. **(A)**

3.1 Seguimiento Función De Advertencia -No hay

4. OTRAS ACTUACIONES.

4.1. Atención De Denuncias

No hay denuncias

5.- CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPIFICACION DE HALLZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)	Observación
1. ADMINISTRATIVOS	15			
2. DISCIPLINARIOS	0			
3. PENALES				



4. FISCALES	1	3.725.000	Tres millones setecientos veinticinco mil pesos	
• Obra Publica				
• Prestación de Servicios				
• Suministros				
• Consultoría y Otros				
TOTAL	16			